

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021.

Versión estenográfica de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Buenas tardes, bienvenidos a la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para poder dar inicio a la Sesión solicito al Secretario Técnico que verifique el quorum.

**David Gorra Flota:** Para la verificación del quorum le pido a los Comisionados presentes que manifiesten su participación de viva voz, por favor.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Buenas tardes.

Presente.

**David Gorra Flota:** Buenas tardes, gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Presente.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**David Gorra Flota:** Presidente, le informo que con la presencia de los cinco Comisionados tenemos quorum para llevar a cabo la Sesión.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, procedemos a la aprobación del Orden del Día, para lo cual solicito la inclusión en el mismo, como Asunto General II.2, el de Informes presentados por Órgano Interno de Control respecto a las revisiones, auditorías y evaluaciones concluidas en el periodo del 1º de abril al 30 de junio de 2021, lo que hago con fundamento en lo previsto por la Ley de Telecomunicaciones en cuanto a la obligación del Presidente del Instituto de hacer del conocimiento del Pleno los informes presentados por el OIC.

Para la consideración de incluir este asunto pido se recabe votación sobre el Orden del Día.

Comisionado Javier Juárez y el Comisionado Arturo Robles.

Por favor, adelante, Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Nada más para adelantar que estoy en contra de la incorporación de este Asunto General adicional, es información que apenas se nos circuló el día de ayer por la noche; yo sí requeriré más tiempo para analizar esos Informes que son enviados por el Órgano Interno de Control.

Y, si bien, en asuntos generales pues no es algo a lo que va a recaer alguna votación por parte de este Pleno, pues sí creo que es importante tener pleno conocimiento de lo que se está poniendo a nuestra consideración para, en su caso, sin adelantar que así será, pero para, en su caso, pues fijar algún posicionamiento, postura o algo, algún comentario.

Entonces, adelantarle, Comisionado Cuevas, que en esta ocasión no lo podré acompañar con la incorporación de ese asunto que nos propone.

Es cuanto, gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Le comento que no se somete a su consideración, se somete a su conocimiento.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, lo sé, lo sé, como asunto general.

Así lo entiendo, Comisionado.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Usted refirió que se sometía a su consideración, no es así, es para conocimiento; por tanto, no recae realmente una discusión, pero está abierta y expedita la posibilidad de que, en ocasión futura en el Pleno, si los Comisionados estiman hacer comentarios, se puedan hacer.

La única obligación que tiene la Presidencia es hacer del conocimiento de ustedes y, a partir de que tomen conocimiento formal, pues podrían formalmente abocarse al análisis si lo consideran necesario; por eso creo que no obstaculiza ningún análisis ni ningún comentario que los Comisionados deseen hacer.

Es decir, no está limitado a que el día de hoy se agote el asunto y no se puede volver a tratar si algún Comisionado tiene tema, pero sí es mi obligación en términos de la Ley hacerlo del conocimiento del Pleno; igual la obligación que tiene el OIC en términos de Ley y de Estatuto, artículos 35 y 82, respectivamente, pues de hacer del conocimiento.

Solamente es un trámite el que estoy poniendo, dando lugar a ello, ¿no?, por eso creo que no obstaculizaría nada; pero, bueno, entiendo que ha expresado su posición.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, de seguimiento.

Lo que sí está sometiendo a nuestra consideración, Comisionado, es incorporar un asunto en el Orden del Día.

Dígame si estoy en lo correcto, o sea, si nos está pidiendo que modifiquemos el Orden del Día para incorporar un asunto general; eso a mi entender es que sí lo somete a nuestra consideración.

A eso me refería, Comisionado.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Entendido, Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Que está poniendo a consideración la incorporación de un asunto; no el asunto en sí, de si lo vamos a discutir, votar o no, eso claramente en Asuntos Generales no es el caso, pero para efectos del Orden del Día está solicitando esa incorporación y entiendo que el Orden del Día se pone a consideración del Pleno para que ahorita lo votemos.

Entonces, cuando emplee esta palabra de “lo que está sometiendo a nuestra consideración” me refería a la modificación del Orden del Día, nada más para que quede claro.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Entendido, Comisionado.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Justamente como se mencionaba, esta propuesta de incorporación al Orden del Día, que nos llegó ayer a través de la Secretaría Técnica del Pleno, en mi caso yo requiero más tiempo; y en el entendido, obviamente, Comisionado Cuevas, de que no se discuten estos temas ni resultan observables los reportes que hace el OIC, pero sí se suele mencionar si hay algunos comentarios respecto a la información, respecto a los tiempos, respecto a la utilidad de la información, sí se suele hacer.

En este caso no he tenido oportunidad de revisarlo, dado que la información nos llegó ayer por la tarde, ya casi a última hora del horario laboral. Entonces, por eso yo sí requeriría más tiempo para hacerlo y por eso no acompañaré que se incorpore en esta ocasión.

También, bajo el entendido, y creo que eso es importante aclarar, que este procedimiento que, como bien dice usted está en la Ley y tiene que informarlo, pues que no se realice de forma inmediata no paraliza ni afecta en forma alguna ningún proceso, ni ningún procedimiento, ni ningún trámite que se esté haciendo, tanto por las unidades como por el Órgano Interno de Control, por lo cual no afecta ningún funcionamiento ni mucho menos.

Y, creo que pues sí es importante que cuando se presentan estos Informes de carácter informativo, pues si hay algún comentario al respecto, insistiendo en que no son observables, ni revisables ni mucho menos, ni se discuten como tal, pues sí se puede hacer algún comentario respecto a la utilidad, pertinencia y profundidad de los informes que se nos están realizando.

Por eso pediría este tiempo adicional y yo estaría sin ningún problema dispuesto a que se suba en el Pleno siguiente inmediato, con esto ya tendríamos un poco más de tiempo, para por lo menos, leer transversalmente lo que viene en dicho Informe.

Gracias, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Pues yo repito que en realidad es para conocimiento.

Lo que me está diciendo usted, Comisionado, es que no apoyaría tomar conocimiento del asunto.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** No apoyaría que se incluyera en el Orden del Día.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Si me permite, Comisionado, estoy en uso de la voz.

Porque como señalé, no está impedido de llevar a cabo los análisis, una vez que tome conocimiento formal y hacer cualquier planteamiento en un Pleno posterior; es por eso que me parece que lo que usted está implicando es que no considera oportuno tomar conocimiento del asunto, porque eso es lo único que se está poniendo a consideración de ustedes, incluirlo para que tomen conocimiento del asunto.

Y repito, no impediría eso, que tomen conocimiento hoy, el que puedan hacer comentarios en un Pleno posterior, es decir, me parece inusual que haya una negativa a tomar conocimiento de asuntos, porque es mi obligación hacerlos del conocimiento de ustedes y está implícita la obligación del Pleno de tomar conocimiento de lo que envíe el OIC.

No está previsto que de eso, como ustedes han dicho, derive ningún análisis, por eso me parece que sí no corresponde al principio de eficacia de la administración pública y del servicio público, el que retrasemos un asunto, que podamos tomar conocimiento y hacer los análisis correspondientes, y regresar si se estima al Pleno y hacer los comentarios que se consideren oportunos.

Pero bueno, a eso me quiero referir, porque parece ser como si les estuviera impidiendo la posibilidad de un análisis, que no es correlativo a simplemente la toma de conocimiento y que no está impedido de que el análisis se haga con posterioridad; quisiera también precisar eso, sino parece que el propósito es diverso y no es así, es simplemente una toma de conocimiento.

Comisionado Robles, para seguimiento.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

Es que no es que me esté oponiendo a tomar conocimiento, es que no venía en el Orden del Día y ahora, obviamente, se está solicitando que se suba al Orden del Día; y en este, así como no se suele, ya lo mencionó, de los Asuntos Generales agregar u oponerse a que se agregue o se modifique, también cuando hay una solicitud de más tiempo ha sido estándar de este Pleno dar ese tiempo, pues por lo menos adicional en este sentido.

Y no creo que en el tema se paralice o se haga ineficiente, dado que pues no se paraliza ni se afecta en forma alguna ningún procedimiento, es decir, esta toma de conocimiento no es necesaria para ningún proceso que esté siguiendo el OIC, para ningún proceso que se esté siguiendo internamente; de hecho, pues se están informando temas que ya se hicieron, pero sí se suelen hacer algunos comentarios respecto al contenido, profundidad, pertinencia y utilidad de los reportes.

En ese sentido, yo tampoco encuentro esta ineficiencia que se menciona, dado que sin ningún problema se puede agregar en un Pleno, y ahora sí listado en el Orden del Día como se circuló, sin necesidad de incluirlo a última hora; y en este sentido, pues no encuentro esa ineficiencia que ya se ha mencionado.

Dicho esto, pues lo que sí se requeriría de más tiempo para tenerlo y de ninguna forma me opongo a que en el siguiente Pleno se haga del conocimiento de este Pleno este reporte que envía el OIC, y como se señala y como es la normativa pues se envía a través de la Presidencia del Instituto.

Dicho esto, no me estoy oponiendo a tomar conocimiento, sino me estoy oponiendo a modificar el Orden del Día con este asunto.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Solamente para mencionar que me parecen razonables las peticiones del Comisionado Juárez y del Comisionado Robles, de agendar este asunto en el Pleno siguiente o en un Pleno posterior, y entendiendo enteramente de que es solamente para tomar conocimiento.

Entonces, yo estaría apoyando la propuesta de no agendarlo como parte del Orden del Día de hoy.

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Entendido, Comisionado.

Si no hubiera más intervenciones le pido recabar al Secretario Técnico la votación sobre el Orden del Día, solicitando yo la inclusión del Asunto General II.2.

Adelante.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación del Orden del Día, incluyendo la inclusión del asunto que ha sido señalado por el Comisionado Cuevas.

Inicio con el Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario Técnico.

En primer lugar, me pronunciaré en contra de la inclusión del Asunto General II.2.

A favor del resto de los asuntos.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias.

En contra de la inclusión del punto... perdón, ¿es el II.2 el nuevo que se quiere incluir?

Secretario Técnico, por favor.

**David Gorra Flota:** Se registra, Comisionado Camacho, en contra de la inclusión y lo demás a favor, ¿es así?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, exactamente así.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

En contra de la inclusión y a favor del resto del Orden del Día.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** En contra de la inclusión del asunto II.2 y a favor de la inclusión del resto de los asuntos.

**David Gorra Flota:** Gracias.

Comisionados, doy cuenta que no existe mayoría para para incluir el asunto que se ha señalado, se da cuenta del voto a favor para inclusión del asunto del Comisionado Cuevas y del voto en contra de los demás Comisionados.

Y, por lo que hace al Orden del Día originalmente convocado, hay unanimidad para aprobarlo.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Pasamos a los asuntos que se someten a consideración del Pleno.

Bajo el numeral I.1 están las Actas de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria y Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebradas el 16 de julio y 4 de agosto de 2021, respectivamente.

No se recibieron comentarios de las áreas, por lo que podemos proceder directamente a la votación del asunto, si así lo estiman los Comisionados.

Secretario Técnico.

**David Gorra Flota:** Claro que sí.

Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A favor.



**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Como asunto I.2, a cargo de la Unidad de Administración, tenemos el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Anteproyecto de Presupuesto que deberá ser remitido al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Damos para ello la palabra al maestro Oscar Ibarra Martínez, Titular de la Unidad.

Adelante, por favor.

**Oscar Everardo Ibarra Martínez:** Muchas gracias.

Con su permiso, Presidente.

Buenas tardes, señores Comisionados.

Conforme a lo dispuesto por la normatividad en la materia y en atención a las instrucciones del Comisionado Presidente se somete a la consideración y, en su

caso, aprobación de este Pleno, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Anteproyecto de Presupuesto que deberá ser remitido al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Como antecedente al Proyecto de Presupuesto 2022 les comparto algunos datos relevantes:

La evolución del Presupuesto autorizado al Instituto por la Cámara de Diputados presenta una disminución en términos reales del 41.1% en el periodo 2014-2021, equivalentes a más de 800.2 millones de pesos en dicho periodo.

Al cierre del 2021 se estima cumplir con la meta de ahorro presupuestario para dicho ejercicio por 5.1 millones de pesos; estos recursos se obtendrán principalmente de ahorros y economías por vacancia y procedimientos de Licitación Pública, así como a la aplicación de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021. Con dicho monto, entre 2014 y 2021 el IFT habrá reintegrado por ese concepto a la Tesorería de la Federación un total de 326.6 millones de pesos.

Desde su creación el IFT ha sido respetuoso de lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución, por lo que en ningún momento la remuneración total anual de sus Comisionados, incluyendo al Comisionado Presidente, ha rebasado la establecida para el Presidente de la República. Asimismo, el IFT ha cuidado que en todo momento las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de su personal se determinen y mantengan bajo los principios de austeridad y disciplina presupuestaria.

El 19 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en adelante me referiré a ella como Ley de Remuneraciones, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en donde se establece que durante el procedimiento de programación y presupuestación establecido en el Capítulo 1 del Título Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Poderes Federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes con autonomía o independencia reconocida por la Constitución, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto.

Por Acuerdo de este Pleno se decidió presentar demanda de controversia constitucional el 29 de junio de 2021, para que se declare la invalidez del último párrafo de la fracción III del artículo 7; 9; último párrafo del artículo 15, en relación con el diverso 20, párrafos primero, segundo y cuarto; 22; y quinto transitorio del Decreto mediante el cual se expidió la Ley de Remuneraciones.

El 8 de julio de 2021 se publicó en las listas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el Acuerdo de fecha 7 de julio de 2021, en el cual se negó la suspensión solicitada por el Instituto, mismo que fue notificado a éste el 12 de julio de 2021; interponiéndose el recurso de reclamación correspondiente en contra de la negativa el 3 de agosto de 2021, mismo que fue admitido a trámite por Acuerdo de fecha 11 de agosto de este mismo año, sin suspenderse por ello los actos reclamados en la controversia constitucional antes indicada.

Por tanto, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2022 se tuvo que atender lo establecido en la Ley de Remuneraciones impugnada en sus artículos 7 y 9, que establecen en el artículo 7: "...para la determinación de la remuneración de los servidores públicos indicados en esta fracción, sin perjuicio de la naturaleza y atribuciones que correspondan a los entes públicos respectivos, a falta de superior jerárquico se considerará como máximo al equivalente al Presidente de la República...".

El artículo 9 dice: "...ningún servidor público obligado por la presente ley recibirá una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión igual o mayor a la remuneración anual máxima que tenga derecho a recibir el Presidente de la República por concepto de percepciones ordinarias, sin considerar las prestaciones de seguridad social a las cuales tenga derecho conforme a la legislación en la materia...".

Continúo.

Lo anterior, sin que implique consentimiento expreso, tácito o reconocimiento alguno del IFT sobre la validez legal o constitucional respecto del alcance y contenido de los artículos señalados, en virtud de que, se considera que se están transgrediendo facultades establecidas en la Constitución y vulnerando la autonomía del Instituto Federal de Telecomunicaciones como órgano constitucional autónomo.

Tan es así que, como ya se mencionó anteriormente, se interpuso controversia constitucional en contra de las porciones normativas del Decreto por el que se expide la Ley de Remuneraciones, que afectan la autonomía constitucional del

Instituto y, al negarse la suspensión solicitada, este Instituto interpuso recurso de reclamación correspondiente, mismo que fue admitido a trámite.

Por lo que, eventualmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podría revocar la decisión del Ministro instructor y ordenar la suspensión de las porciones normativas impugnadas, lo que nos permitiría aplicar parámetros y tabuladores salariales distintos a los aplicados en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2022, que hoy se les presenta para su aprobación.

Sobre el particular se hace hincapié en que la relevancia de la controversia presentada estriba en que los órganos reguladores, como el IFT, deben contar con las garantías institucionales que permitan la realización de su autonomía para tomar decisiones libres de la presión de los otros órganos, esto es de garantías institucionales que delimiten un espacio efectivo para sus titulares, ya que de ello depende la autonomía de criterio de sus integrantes para ejercer sus facultades únicamente con base en las racionalidades especializadas y técnicas previstas en la Constitución.

En ese sentido, la Unidad de Administración de este Instituto, atenta a lo previsto en el artículo 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y conforme a lo establecido en el numeral 6 de los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2022, informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la Estructura Programática del Instituto para el año 2022, la cual se modificó con la finalidad de alinear los programas presupuestarios del IFT con la estrategia 2021-2025, Hoja de Ruta, la cual contiene la revisión y actualización del propósito estratégico del Instituto y las acciones que realizará durante dicho periodo para conseguirlo.

El Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2022 que se presenta a este Pleno, no excede el monto ejercido en 2020 en términos reales en conceptos tales como telefonía, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, congresos, convenciones, por lo que la política de gasto del IFT se encuentra alineado a los principios de economía, racionalidad, austeridad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La integración del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 se realizó mediante un ejercicio de detección y priorización de necesidades de las

unidades administrativas, con base en las atribuciones que la Constitución y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión otorgan al Instituto, incluyendo sus atribuciones como autoridad en materia de competencia económica, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

En este sentido, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del IFT propuesto para el año 2022 considera un monto total de mil 560 millones de pesos; dicho Anteproyecto representa una reducción acumulada en términos reales de 40.8% desde el 2014 a la fecha.

Se orientara la obtención de resultados en la gestión institucional atendiendo a la nueva estructura programática y clasificaciones determinadas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y cumple con la estimación de mil 490 millones de pesos de límite máximo del gasto corriente estructural, consistente en que el gasto neto total de los capítulos 1000, servicios personales; 2000, materiales y suministros; 3000, servicios generales; y 4000, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. El clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal no podrá ser superior en términos reales al gasto corriente estructural reportado en la Cuenta Pública 2020 en dichos capítulos de gasto.

Este Anteproyecto se distribuye de la siguiente manera: Capítulo 1000, servicios personales, mil 68.6 millones de pesos; Capítulo 2000, materiales y suministros, 9 millones de pesos; Capítulo 3000, servicios generales, 410.7 millones de pesos; Capítulo 4000, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 1.7 millones de pesos; Capítulo 5000, bienes muebles e inmuebles, 30.3 millones de pesos; y finalmente, Capítulo 6000, inversión pública, 39.7 millones. Para dar el total de los mil 560 millones solicitados.

El Anteproyecto es acorde con la política de gasto del Instituto, que se basa en la generación de resultados tangibles para la sociedad mexicana mediante el uso racional y eficiente de los recursos asignados, ajustándose al entorno en materia de austeridad y remuneraciones de los servidores públicos.

En caso de merecer su aprobación el Anteproyecto que se presenta se hará llegar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público atendiendo los plazos legales, a fin de que se integre en el paquete del Presupuesto de Egresos de la Federación que será enviado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Muchas gracias por su atención.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Está a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Javier Juárez tiene la palabra.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Si me permite, antes de adelantar alguna postura y aunque ya lo señalaba de alguna manera Oscar en su exposición, yo quisiera ver si es factible que la Unidad de Asuntos Jurídicos, la responsable de dar seguimiento a estas controversias constitucionales, pues nos pudiera actualizar sobre el estatus, la ampliación que hicimos del PEF 2020 respecto a la Ley de Remuneraciones, a la que también se refería ahí el Titular de la Unidad de Administración.

Entonces, si nos pudieran dar y también para efectos aquí de la Sesión, si nos pudieran actualizar sobre el estatus procesal de esas controversias, por favor.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que informe.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, correcto, a la UAJ.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante, Rodrigo Guzmán.

**Rodrigo Guzmán Araujo Mérito:** Sí, Presidente, gracias.

Buenas tardes a todos.

Pues como se les ha informado, Comisionados, en el caso de esta controversia contra la Ley de Remuneraciones, y como ya lo señalaba el licenciado Oscar Ibarra, ya se admitió a trámite el recurso de reclamación interpuesto por el Instituto en contra de la negativa de suspensión que se solicitó al momento de presentar la demanda.

Tenemos conocimiento por listas publicadas en esta semana que Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ya solicitó acceso al expediente, desde luego, seguramente agotarán en próximos días su derecho a presentar manifestaciones en contra del recursos de reclamación interpuesto por el Instituto y habrá que estar, en su momento, a lo que resuelva la ponencia del Ministro Pardo Rebolledo, que es quien tiene a su cargo este recurso de reclamación y, desde luego, lo que se resuelva en la Sala correspondiente.

En relación con la controversia de la ampliación que se intentó en contra del PEF 2021, como recordarán ustedes se desechó la demanda interpuesta de ampliación contra el PEF 2021, e interpusimos en su momento, como se les informó, el recurso de reclamación 17/2021, el mismo que está todavía pendiente de resolución en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sería cuanto, Comisionados, en lo que toca a la ampliación PEF 2021 y Ley de Remuneraciones, recordándoles que en días recientes les enviamos la última actualización de la tabla correspondiente, que de tiempo en tiempo les remitimos cuando hay cambios sustantivos en las diversas controversias que tiene el Instituto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Comisionado Juárez, ¿algún seguimiento?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, Comisionado.

Pues agradezco la actualización para efectos de la Sesión, me parece que era importante dar cuenta de ese contexto, porque lo que hoy resolvemos pues es con lo que tenemos al día, con procesos aún sub júdice. Entonces, este Acuerdo, y ya lo refería también Oscar no debe interpretarse de ninguna manera como aceptación de las normas que hoy por hoy no se han resuelto, que guardan el estatus del que ya se dio cuenta.

Dicho eso pues ya fijaré postura, en primer lugar para reconocer la labor de la Unidad de Administración y demás áreas que estuvieron involucradas; agradecerles y reconocerles el esfuerzo de llegar a un Presupuesto que me parece responsable, que atiende a las obligaciones legales y que permitirá al Instituto continuar alineado a una política de austeridad, cumpliendo de la mejor manera posible su labor con la sociedad.

Señalar que desde su creación el IFT se ha caracterizado por la generación de resultados tangibles en favor de los usuarios y las audiencias, por ello este Presupuesto que se propone a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público garantizará que este organismo autónomo cumpla con sus objetivos y funciones sustantivas, mediante la instrumentación de políticas de ahorro que le permitirán sostener un nivel de ejercicio razonable del gasto.

Es importante mencionar que a pesar de que el Presupuesto que se propone plantea una reducción acumulada en términos reales del 40.8 respecto de 2014, bajo un ejercicio de detección y priorización de necesidades de las



unidades administrativas del Instituto, se ha cuidado que el IFT pueda atender y cumplir de la mejor manera posible con su mandato constitucional.

En ese sentido, el Instituto Federal de Telecomunicaciones presenta este Presupuesto con apego a lo establecido en los artículos 28 y 127 de la Constitución, bajo un eje de austeridad y de ahorro, así como de eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público, pues de lo contrario existiría el riesgo de que el Instituto no pudiera cumplir con sus facultades legales, debiendo tener presentes que fue el propio constituyente en la iniciativa de reforma del artículo 28 constitucional quien detalló la necesidad de que el IFT requiera de una alta especialización técnica y de estructura, para preservar la autonomía, independencia de sus funciones, acuerdos y resoluciones.

Como ya lo señalaba en la intervención previa y nos actualizó el área jurídica del estatus, precisamente en ejercicio de su autonomía y especialización, el IFT ha controvertido desde 2019 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y subsecuentes, pues se ha considerado que al disminuir arbitrariamente el Presupuesto se transgreden entre otras sus atribuciones constitucionales regulatorias, su derecho a tener suficiencia presupuesta, así como su autonomía, vulnerando lo establecido en el artículo 28 constitucional, así como el principio de división de poderes previsto en el artículo 49 de nuestra Constitución.

Importante señalar también que, los ahorros que ha tenido la sociedad mexicana con nuestra labor regulatoria se calculan en más de 540 mil millones de pesos, esto es que por cada peso que se invierte en el IFT el beneficio para la sociedad es de aproximadamente 47 pesos, de ese tamaño es el impacto social que tiene la labor del IFT.

Por ello es relevante y necesario que, respetando su autonomía constitucional, el Instituto cuente con los recursos suficientes para cumplir con el mandato que se le dicta; el IFT es un órgano autónomo regulador de las telecomunicaciones y la radiodifusión, autoridad en materia de competencia económica de alta especialización, que tutela el ejercicio de derechos humanos y contribuye al acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones, lo cual se ha puesto en evidencia recientemente en esta contingencia sanitaria por el COVID-19.

Las telecomunicaciones y la radiodifusión impactan de manera transversal en el desarrollo de la economía nacional y de la sociedad en su conjunto, de ahí que el IFT requiere de un equipo humano altamente calificado y especializado



en diversas disciplinas relacionadas con su mandato constitucional, y que cuente con la suficiencia presupuestal para realizar los diversos proyectos, estudios, investigaciones, entre otros, pues sólo de esta manera se puede cumplir una función regulatoria eficiente que se verá traducida en beneficios para toda la sociedad.

Por estas consideraciones y sin que ello implique el consentimiento expreso, tácito o reconocimiento de la validez legal o constitucional de los preceptos legales impugnados en las controversias constitucionales 7/2019, 1/2020 con su ampliación y muy recientemente la 81/2021, que aún se encuentran sub júdice, es que mi voto será a favor del Proyecto.

Es cuanto, Comisionado Cuevas, gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted, Comisionado Juárez.

El Comisionado Sóstenes Díaz, por favor.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en este asunto y señalar que acompaño con mi voto a favor el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, puesto que el mismo se realizó con base en un ejercicio de detección y priorización de necesidades de las unidades administrativas del Instituto, con fundamento en las atribuciones que la Constitución, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley Federal de Competencia Económica nos otorgan.

Considero importante resaltar que el Anteproyecto de Presupuesto plantea una reducción acumulada en términos reales del Presupuesto autorizado al IFT de 40.8% desde el 2014, y que los programas presupuestarios del Instituto se encuentran alineados con la estrategia 2021-2025, también conocida como Hoja de Ruta, la cual como bien sabemos contiene el propósito estratégico del Instituto y las acciones que éste va a realizar para conseguirlo.

Asimismo, resulta pertinente señalar que el Anteproyecto es acorde con las recientes actuaciones del Instituto, consistentes en la demanda de controversia constitucional y en el recurso de reclamación en contra de la negativa recaída a dicha controversia constitucional, interpuesta por el Instituto el pasado 3 de agosto de 2021; y que la política de gasto del IFT se ha caracterizado por alinearse a los principios de economía, racionalidad, austeridad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto de Presupuesto.

Es cuanto, gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, Comisionado.

Tiene la palabra el Comisionado Arturo Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Efectivamente, nos encontramos ante la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto para el siguiente año fiscal que está solicitando el Instituto, y aquí como ya lo mencionó el área, trae una serie de cuestiones que nos han impedido hacer una solicitud más allá de lo que está previsto ahora mismo en este Presupuesto; y de cualquier forma se ha hecho un ejercicio responsable, un ejercicio también, como siempre ha sido, de austeridad y de disciplina presupuestaria, para ajustarnos a estos límites que ahora mismo marca la Ley para esta solicitud.

Aquí cabe señalar que, hay varios que tienen que ver con la posibilidad de solicitar un máximo que está establecido en años anteriores, es decir, lo que se ejerció en ejercicios anteriores, no se puede solicitar más de un porcentaje adicional sobre eso; y dado que se han venido realizando recortes a nuestro Presupuesto, pues esto irremediamente ha llevado a esta situación, en la cual, pues como ya se ha dicho, prácticamente se nos ha reducido el Presupuesto en 40% desde que inició, desde que tuvo vida este Instituto, y cada vez se ha reducido más.

De cualquier forma, se ha hecho este esfuerzo por mantenerlo, hay temas que todavía podrían mejorarse en cuanto a, por ejemplo, en cuanto a la ENDUTIH, en cuanto a otras actividades que se hacen con este Instituto y en el cual se pueden basar varias políticas públicas; una de ellas muy importante es el servicio universal y el acceso universal, en el cual se da un diagnóstico claro a través de esta ENDUTIH de lo que requieren y de lo que están utilizando efectivamente los mexicanos, más allá de las ofertas y la cobertura que existe, sino también la adopción y en qué se usa, que es muy importante.

Adicionalmente, en esta propuesta también se han hecho reducciones importantes en algunas proyecciones para ajustarnos a estos límites, y este Presupuesto, pues como ya lo mencioné, tiene estos principios de seguir operando bajo principios de eficiencia y de eficacia, y en el cual también estamos aprovechando varias de las ventajas que da la transformación digital,

en este caso muy específico, el teletrabajo y las herramientas digitales, en las cuales pues este Instituto siempre se ha destacado por ser punta en este tipo de soluciones.

De cualquier forma, y como bien lo menciona y se marca en el Proyecto, esta propuesta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7, 9 y 25 de la Ley de Remuneraciones, así como en otras leyes de disciplina presupuestaria, pues no implica, dado de hay abiertos algunos procesos, consentimiento expreso, tácito o reconocimiento alguno de la validez legal o constitucional del alcance y contenido de los artículos señalados, en virtud de que se considera que se están transgrediendo facultades establecidas en la propia Constitución y que además se está vulnerando la autonomía del Instituto como órgano constitucional autónomo.

Dicho esto, anuncio que apoyaré con mi voto a favor el presente Proyecto, haciendo esta salvedad de que esto no implica consentimiento expreso, tácito o reconocimiento respecto a la validez constitucional de los artículos que ya señalé.

Gracias, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted, Comisionado.

De no haber intervenciones adicionales yo tomaré la palabra también para apoyar el Proyecto por cumplir los extremos de la normatividad, ser congruente con las políticas de ejercicio racional de los recursos públicos, atender debidamente los fines sustantivos del Instituto, promoviendo así el cumplimiento del mandato constitucional de promover el desarrollo del sector de telecomunicaciones y radiodifusión.

Ciertamente restringido por virtud de la construcción legal que a ello no obliga, al ser referente y tope obligado el Presupuesto ejercido en el año inmediato anterior conforme a la Ley de la materia; sin embargo, como se ha dicho, los ejercicios de racionalización y las políticas de gasto eficiente impulsadas por la Unidad de Administración han permitido cumplir los propósitos institucionales.

En este sentido mi voto a favor, y el reconocimiento al área y a todos quienes colaboraron en la construcción de este Anteproyecto.

Muchas gracias.

Recabamos la votación, Secretario Técnico.

**David Gorra Flota:** Claro que sí.

Se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.2 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Los asuntos 3 a 5 son a cargo de la Coordinación General de Vinculación Institucional, se trata de donaciones de equipo transmisor en los tres casos.

Para estos propósitos pido al Secretario Técnico que dé cuenta puntual de los casos particulares.

Secretario Técnico.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Como se ha mencionado son los asuntos I.3 a I.5, en los tres casos se trata de Resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza donaciones de equipos transmisores.

En el primer caso, asunto I.3, se autoriza la donación de un equipo transmisor a La Voz del Canario, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamadaXHSCAZ-FM en Tiquicheo, en el Estado de Michoacán.

En el asunto I.4, se autoriza la donación de un equipo transmisor a RCBC Comunicación, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHRCB-FM, en Taxco de Alarcón, Iguala y Buenavista de Cuellar, en el Estado de Guerrero.

Y finalmente, el asunto I.5, se autoriza la donación de un equipo transmisor a Ecos de Manantlán, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHZV-FM, en Zapotitlán de Vadillo, en el Estado de Jalisco.

Son los tres asuntos, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Damos la palabra al maestro Axel Cortés para su presentación.

Adelante, Axel.

**Axel Cortés Nieto:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

Buenas tardes a todos.

La Coordinación General de Vinculación Institucional somete a su consideración los tres asuntos previamente señalados por el Comisionado Presidente y el Secretario Técnico del Pleno, mencionando que se trata en todos los casos de concesionarios de uso social comunitario.

En los tres casos se llevó a cabo el procedimiento establecido en la normatividad aplicable, obteniendo las opiniones favorables tanto de la Unidad de Concesiones y Servicios como de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, por lo que hace a la calidad de concesionarios de los solicitantes, así como en la viabilidad en el uso de los equipos, siendo que son para Frecuencia Modulada en todos los casos, lo cual quedó formalmente corroborado en los expedientes correspondientes.

Una vez seguido el procedimiento y cumplidos los requisitos mencionados, se considera por parte de esta Coordinación y así se les propone, autorizar la donación en el primer caso del equipo transmisor señalado con el número 52 de la lista de equipos disponibles a La Voz del Canario, A.C.; en el segundo de los casos, la donación del equipo transmisor identificado con el número 55 a RCBC Comunicación, A.C.; y en el tercer caso, la donación del equipo transmisor identificado con el número 53 a Ecos de Manantlán, A.C.

Siempre y, como en casos anteriores, haciendo la reserva de donar los equipos en el estado en el que fueron asegurados, presumiéndose que funcionan toda vez que así fueron encontrados en las diligencias respectivas y asentando en las propias resoluciones, como en los antecedentes previos, que será responsabilidad de cada donatario realizar las adecuaciones correspondientes para su funcionamiento o, en su caso, ejercer la opción que conforme a las normas permiten devolver el equipo transmisor y solicitar algún otro adicional, si es el caso.

Es cuanto.

A su consideración, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

A consideración de los Comisionados.

Si no hubiese intervenciones podemos recabar votación de los asuntos 3 a 5.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación de los asuntos 1.3, 1.4 y 1.5.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, le informo que los asuntos 1.3, 1.4 y 1.5 se han aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A cargo de la Comisión General de Mejora Regulatoria el asunto 1.6, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que podrán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios en materia de competencia económica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Damos la palabra al maestro Luis Fernando Rosas para su presentación.

**Luis Fernando Rosas Yáñez:** Gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a usted, a los Comisionados, compañeros y colegas, espero que ustedes y todos sus seres queridos se encuentren bien.

Es un gusto para mí tener la oportunidad de presentarles y someter a su mejor consideración el Proyecto denominado: Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que podrán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios en materia de competencia económica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Proyecto elaborado conjuntamente entre la Unidad de Competencia Económica y la Coordinación General a mi cargo, el cual fue elaborado con fundamento en lo señalado en los artículos sexto, apartado B, fracción II y III; y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15, fracciones I, XLI y LVI; 16 y 17, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como también el artículo 4, fracción VIII, inciso cuarto; 19, fracción VI; y 75, fracciones VIII y XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comentarles, estimados Comisionados, que dicha propuesta tiene por objeto emplear la mejora regulatoria para efficientar y facilitar la gestión de los procesos relacionados con algunos de los trámites y servicios en materia de competencia económica a cargo del Instituto, y que esperamos se traduzca en una reducción de su carga administrativa a través del uso de formatos de uso optativo en sustitución de los escritos libres que se emplean al día de hoy.

Resulta importante mencionarles que la presente propuesta normativa fue sometida a Consulta Pública por este órgano constitucional autónomo del 8 de enero al 19 de febrero del presente año, es decir, por un espacio de 30 días hábiles a través del portal de internet del Instituto, recibándose dos escritos con comentarios que fueron debidamente valorados e incorporados en el Informe de consideraciones que ha sido publicado en el portal de internet, a la par del Proyecto regulatorio que se somete a su consideración, el cual también está acompañado de su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio en términos de lo señalado por el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en lo dispuesto en los propios Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio de este Instituto.

El Acuerdo de mérito contiene diversos formatos de uso optativo, que el Instituto empleará como medio de presentación de los trámites que se enlistan a continuación: el primero relacionado con la notificación de concentración, previsto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Federal de Competencia Económica; el segundo relacionado con el trámite de notificación de concentración simplificada, previsto en los artículos 86, 89 y 92 de la Ley Federal de Competencia Económica; el tercero relacionado con el Procedimiento para la emisión de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos, previsto en el artículo 98 de la Ley Federal de Competencia Económica, y este en relación con los artículos 121, 122, 123 y 124 de las disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; el cuarto tiene que ver con el Procedimiento para la emisión de opiniones o resoluciones a organismos convocantes de Licitaciones Públicas para el otorgamiento de licencias, concesiones, venta de acciones de empresas concesionarias u otras cuestiones análogas, previsto en los artículos 98 y 99 de la Ley Federal de Competencia Económica, esto con relación en los artículos 121 a 124 de las disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión; el quinto formato tiene que ver con el trámite de Procedimiento para la notificación de un aviso de concentración, previsto en el artículo noveno transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan



y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, esto con relación a lo señalado en los artículos 89 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 17, 17 A, 28 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el sexto formato tiene que ver con el trámite de solicitud de orientación general en materia de libre competencia y competencia económica, previsto por el artículo 110 de la Ley Federal de Competencia Económica y los correlativos 139 a 142 de las disposiciones regulatorias de dicha disposición legal; y finalmente, el séptimo formato tiene que ver con el trámite de Solicitud de opinión formal en materia de libre competencia y competencia económica, previsto en los artículos 104 a 106 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Por lo anterior, estimados Comisionados, estimamos que el Instituto permitirá a los agentes económicos interesados en realizar estos trámites la entrega de información precisa, facilitando la recepción al Instituto de estos trámites, eficientando el análisis de la información recibida por cada uno de ellos por parte de alguno de nuestros servidores públicos, y ello podría reducir significativamente el número de prevenciones a los regulados por falta de información.

Todo esto sumado, consideramos que abona en reducir la carga administrativa de estos trámites; asimismo, una gran ventaja de generar formatos de presentación de trámites consiste en la posibilidad de migrar estos a la Ventanilla Electrónica en un futuro no muy lejano.

Finalmente, no quiero dejar el espacio y el momento de agradecer el trabajo de colaboración y apoyo recibido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, y, evidentemente, por la Unidad de Competencia Económica, así como de sus oficinas en la materialización del presente Proyecto.

Por mi parte es todo, Comisionados, quedo atento a sus mejores consideraciones.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Está entonces a consideración de los Comisionados.

Comisionado Javier Juárez, tiene la palabra.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado.

Pues para adelantar que votaré a favor del Proyecto, creo que con la emisión de estos formatos de carácter optativo para realizar trámites y servicios en materia de competencia económica ante el IFT obedecen a la estrategia de mejora regulatoria del Instituto; el objetivo de esa estrategia es disminuir la carga administrativa a los agentes económicos regulados mediante la eliminación de trámites y de requisitos innecesarios y obsoletos, el empleo de formatos y el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicación para la recepción y gestión de los trámites.

El uso de estos formatos promoverá la simplificación administrativa, lo que a su vez tiene una incidencia directa en la efectividad de la regulación y, por tanto, en su capacidad de cumplir con el objetivo primario de política pública; también se facilita el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los agentes económicos y se hace más eficiente la recepción, análisis y resolución de los trámites y servicios a cargo de la autoridad.

Asimismo, los formatos constituyen una alternativa superior frente a la opción de utilizar escritos libres, que normalmente contienen interpretaciones inadecuadas, errores técnicos, por lo que generan mayores cargas administrativas, costos recurrentes, requerimientos de información adicionales y costos de oportunidad a los agentes económicos.

Es importante también subrayar que este Proyecto observa lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XIX, y 7, fracción I y V de la Ley General de Mejora Regulatoria, que establecen que los sujetos obligados de los diferentes órdenes de gobierno en sus respectivos ámbitos de competencia deberán sujetarse a los principios y bases en materia de mejora regulatoria al momento de conducir su política regulatoria, con el objeto de obtener mayores beneficios que costos, máximo beneficio social, simplificación y mejora en los trámites y servicios que ofrece.

Y finalmente, quiero decir que estos formatos son consistentes con el objetivo transversal de fortalecer la innovación institucional para el desarrollo propicio de las telecomunicaciones, la radiodifusión y el ecosistema digital, plasmado en la Hoja de Ruta 2021-2025 del IFT.

Es cuanto, Comisionado, gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted, Comisionado.

El Comisionado Díaz tiene la palabra.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura en este asunto, y adelantar el sentido de mi voto a favor del Acuerdo mediante el cual se emiten los formatos que podrán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios en materia de competencia económica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Lo anterior, puesto que considero que con la emisión de y uso de dichos formatos se contribuye a la estrategia de política regulatoria que el Instituto ha venido impulsando para lograr la simplificación administrativa, y que la gestión de procesos relacionados con trámites y servicios sean más eficientes, ágiles y transparentes.

Asimismo, me gustaría destacar que a través de esfuerzos como el que este Proyecto representa, se contribuye también a mejorar la productividad de los sectores regulados y nos encamina hacia un gobierno digital.

Adicionalmente, es importante señalar que el Proyecto que hoy se somete a nuestra consideración fue sometido al proceso de Consulta Pública por un periodo de 30 días hábiles, a fin de robustecerlo a través de los comentarios recibidos.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Es cuanto, gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, Comisionado.

También apoyo lo dicho por los Comisionados Juárez y Díaz, en el sentido de la pertinencia, utilidad y avance que significan estos formatos, y el desarrollo del gobierno electrónico a través de ellos; es un esfuerzo amplio de conjunto, que apoya a toda la institución y en la que está comprometido y que nos posicionará como una institución de vanguardia, adentrados ya en este nuevo siglo, como lo requiere la eficiencia del sector público y particularmente sectores tan complejos como los tecnológicos que abordamos.

Por eso también mi voto a favor.

Secretario Técnico, por favor recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación respecto del asunto I.6.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** El asunto I.7, a cargo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública la Integración el "Cuestionario sobre necesidades de espectro para sistemas de transporte inteligente en la banda de frecuencias 5850 a 5925 MHz".

Para este propósito damos la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique.

**Alejandro Navarrete Torres:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionados y a todos los colegas.

Si no hay inconveniente le pediría al ingeniero José Arias que expusiera el asunto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante, ingeniero Arias.

**José de Jesús Arias Franco:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes, Comisionados y colegas.

El asunto que la Unidad de Espectro Radioeléctrico pone a su consideración bajo este numeral se refiere a una propuesta para someter a Consulta Pública de Integración el Cuestionario sobre necesidades de espectro para sistemas de transporte inteligente en la banda de frecuencias 5850-5925 MHz, con fundamento en lo establecido en los artículos 15 y 51, primer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así también como en cumplimiento a los Lineamientos tercero, fracción I, séptimo, octavo, noveno, décimo y vigésimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Este Proyecto toma como antecedente el Programa Anual de Trabajo de este Instituto para el año en curso, el cual indica que se realizará el análisis sobre la identificación, precisamente de necesidades de espectro para sistemas de transporte inteligente en la banda que hemos comentado.

En este sentido, con el fin de brindar un mayor contexto sobre esta banda de frecuencias y los sistemas de transporte inteligente, se ha puesto a disposición como parte de este proceso un documento de referencia en el cual se incluye información respecto de la atribución y la utilización de la banda de frecuencias, también las acciones llevadas a cabo recientemente tanto a nivel nacional e internacional relacionadas con esta porción del espectro radioeléctrico, así como información general respecto de los sistemas de transporte inteligente, recomendaciones asociadas, informes y estándares que están también relacionados con estos sistemas y en algunos casos con la misma banda de frecuencias.

De esta manera, en el formato de participación que se propone para este proceso consultivo de integración se consideraron 18 preguntas en el Proyecto que se circuló a los Comisionados y oficinas de Comisionados; sin embargo, quisiera mencionar que derivado de comentarios adicionales que hemos recibido queremos proponer tres preguntas adicionales, mismas que me permito leer a continuación.

La primera de ellas: ¿cuáles serían las condiciones técnicas de operación y coexistencia necesarias para la operación de sistemas de transporte inteligente

con la banda ICM o de las aplicaciones industriales, científicas y médicas, en la banda 5850-5875 MHz en México?

La segunda pregunta sería: ¿cuál sería la cantidad de espectro radioeléctrico necesaria para la implementación de aplicaciones ICM en la banda 5850-5925 MHz en la modalidad de espectro libre?

Y la tercera: ¿qué pruebas técnicas-prácticas consideran necesarias realizar a efectos de comprobar la compatibilidad y coexistencia de los sistemas de transporte inteligente con las aplicaciones o servicios que operan en la banda 5850-5925 MHz?

Esas tres preguntas que he mencionado son las que quisiéramos adicionar a este cuestionario de las 18 preguntas iniciales que se circularon con todos ustedes, Comisionados.

En este sentido, estas preguntas sobre el posible uso futuro de la banda de frecuencias tiene los objetivos siguientes: recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis por parte de cualquier persona, que fomente la transparencia y la participación ciudadana; conseguir información sobre consideraciones generales para hacer un uso eficiente de la banda de frecuencias 5850-5925; obtener información técnica a fin de analizar posibles condiciones técnicas de operación en esta banda; recopilar insumos sobre la viabilidad y condiciones de coexistencia; reunir aportaciones que ayuden a analizar nuevos parámetros técnicos y condiciones de operación, que permitan el uso intensivo de nuevos sistemas de radiocomunicaciones; adquirir elementos sobre el análisis para las condiciones de armonización en el uso del espectro radioeléctrico sobre esta banda de frecuencias, considerando las mejores prácticas internacionales y los avances tecnológicos que existen en el sector; finalmente, obtener información adicional que sirva de apoyo para determinar posibles acciones futuras por parte del Instituto en materia de administración del espectro radioeléctrico.

Por consiguiente, consideramos que serán de suma importancia los insumos que los participantes pudieran proveer en la materia durante esta Consulta Pública de Integración, misma que se propone se habilite por un periodo de 20 días hábiles que, en todo caso, estaría comprendido del 20 de agosto al 9 de septiembre del 2021.

Es cuanto, Comisionados.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A consideración de los Comisionados.

En primer término tengo anotada la participación del Comisionado Arturo Robles.

Adelante.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Justamente este asunto que hoy se pone a nuestra consideración para aprobar su Consulta Pública, en este caso una Consulta Pública de Integración, y si bien no siempre opinamos sobre el contenido, sino sobre la pertinencia de la Consulta Pública, en este caso creo que resultan adecuadas las preguntas que se están proponiendo, inclusive también las que se están proponiendo adicionar, que ya han sido mencionadas por el área respecto a las aplicaciones científicas, médicas y de investigación, mejor conocidas como ICM, así como de pruebas prácticas que se deberían de implementar, qué tipos sugiere la industria, si son de gabinete, si serían de campo, si serían mixtas y bajo qué modelos o qué metodologías se podrían realizar, creo que sería también muy pertinente.

Esto en cuanto a las preguntas.

En cuanto a la pertinencia, pues creo que dado el avance que existe en esta banda, inclusive pues ya hay países de otras latitudes que están ya empujando el uso de esta banda para transportes inteligentes, en específico la 5850-5925, que justo una banda que es superior a la banda de espectro libre en donde funciona wifi 5 y también otras aplicaciones de radiocomunicación; en la 5850 y 5925, que son 75 MHz, es justo la banda intermedia entre esto y la siguiente banda, mejor conocida como de 6 GHz, la cual como sabemos emplea 1200 MHz y también se encuentra en procesos de definición en distintas latitudes.

Dicho esto creo que, en México también debemos prepararnos para conocer cuál es la prospectiva y la opinión no sólo de la industria per se, sino también de todo el sector, es decir, de la academia, de la parte de aplicaciones médicas, la parte de aplicaciones de investigaciones científicas, para tener un panorama claro de cómo se podrían compatibilizar estas opciones que, como ya mencionaba, en este sistema de transporte inteligente ya hay pruebas, obviamente, pruebas de campo en donde todavía no están comercializándose, pero ya la industria automotriz está poniendo sus ojos, y no sólo la automotriz, sino la de transporte en general, en estas bandas.



También, dada la naturaleza de esta industria, en la cual los transportes muchas veces cruzan fronteras y cruzan regiones, pues es conveniente que exista una armonización para que estos vehículos puedan transportarse y que sean interoperables entre estas regiones.

Adicionalmente, creo conveniente esto que se está adicionando o haciendo referencia respecto a las notas que ya existen en México en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, y que creo que también es pertinente que se hagan estas preguntas que ya referenciaron en cuanto a las aplicaciones industriales, científicas y médicas, que están en la nota MX-68.

Como sabemos, en este momento esta banda está atribuida a fijo móvil y fijo por satélite y aficionados, y en este caso se está empezando a hacer una evaluación de lo que se podría hacer en caso de que también se determine para este tipo de aplicaciones de transporte inteligente, la cual pues podría resultar compatible y, además, si se refuerza con estas pruebas para asegurar que no existe ninguna interferencia, pues todavía sería más robusta esta posible modificación.

Dicho esto, adelanto mi voto a favor de someter a Consulta Pública de Integración este cuestionario con un tiempo de 20 días hábiles, el cual como en otras ocasiones, pues si los interesados así lo requieren pueden solicitar una prórroga y este Pleno decidirá la pertinencia de dicha prórroga.

Dicho esto, pues reitero mi voto a favor de la Consulta Pública.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted, Comisionado.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Cuevas.

También para posicionarme en este asunto, que a mi parecer es un ejemplo de cómo los servicios de telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico como insumo son un pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país, con un impacto transversal.

Constitucionalmente nos corresponde la administración del espectro radioeléctrico, y gracias a herramientas como esta Consulta Pública de Integración podremos contar con comentarios de todos los interesados sobre



la banda 5850 a 5925 MHz, particularmente sobre el uso que se les podría dar para el despliegue de sistemas de transporte inteligente.

A manera de contexto general creo que, vale la pena tener presente que los accidentes viales son actualmente una de las principales causas de muerte y lesiones graves a nivel mundial, la mayoría de ellas a causa de errores humanos que pueden ser evitados con el apoyo de sistemas de transporte inteligente y comunicaciones de vehículos a otros vehículos, de vehículos a la red, etcétera.

Así y aun cuando estamos en una etapa muy inicial de este Proyecto, creo que podemos decir que el espectro puede venir a coadyuvar a resolver ese problema de salud pública; la importancia de estos sistemas radica precisamente en que tienen el potencial de mejorar la seguridad en calles y carreteras, reduciendo la siniestralidad e incrementando la eficiencia en el transporte.

Las tecnologías para la implementación de estos sistemas avanzan rápidamente en el mundo, y dos de los factores que permitirán su acelerado desarrollo e implementación en México son precisamente el despliegue de una vasta infraestructura, y muy importante y es lo que se trata esto, la disponibilidad suficiente de espectro radioeléctrico; por lo que el Instituto se centra en su tarea de implementar acciones de planeación y reorganización del espectro, que permitan un mejor uso y aprovechamiento de este recurso.

Por todo lo anterior, adelantar que mi voto será a favor del Proyecto, de llevar a cabo esta Consulta Pública de Integración.

Solamente sobre las preguntas adicionales que nos exponía el ingeniero Arias, pues señalar que no habrá un pronunciamiento sobre ellas.

Y, de hecho, respecto a eso, al contenido en sí del cuestionario, de las preguntas, sólo como comentario adicional y a consideración de la Unidad responsable, ya que propiamente no estamos votando el contenido de la Consulta, pedirles que consideren o tomen en cuenta la posibilidad de expresamente preguntar cuáles deberían de ser las pruebas y, en su caso... que, en su caso, o sea, si así lo consideraran, deberían realizarse para garantizar la coexistencia con otros servicios.

Ya hay preguntas de hecho que abordan el tema de condiciones técnicas para la coexistencia, yo lo que dejaría aquí es a su consideración, a la consideración de la UER, la posibilidad de incluir como parte de las preguntas algo específicamente sobre pruebas que den cuenta de esa coexistencia.

Es cuanto, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, Comisionado.

Ahora tiene el uso de la voz el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura.

El asunto que el día de hoy se somete a nuestra consideración tiene por objeto conocer la opinión de todos aquellos interesados en la prospectiva de uso y aprovechamiento de la banda de frecuencias de 5.85 a 5.925 GHz, a través de un cuestionario que se somete a Consulta Pública de Integración.

Al respecto, considero que todas las opiniones que recibamos por parte de la industria, la academia y cualquier interesado en general, nos permitirán conocer las necesidades de espectro y determinar las condiciones técnicas de operación de dicha banda de frecuencias, tanto para los sistemas de transporte inteligente como para otras aplicaciones de redes radioeléctricas que concurren en los próximos años.

Por lo anterior, acompañaré este Acuerdo para llevar a cabo una Consulta Pública de Integración.

Gracias, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted, Comisionado.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Sóstenes Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura en este asunto, y adelantar mi voto a favor y destacar la relevancia de la identificación de recursos y necesidades espectrales en diferentes sectores sociales, ya que sabemos que el espectro radioeléctrico es crucial para nuestra cotidianidad.

En este sentido, impulsar la implementación de sistemas de transporte inteligente como respuesta al avance tecnológico en materia de comunicaciones inalámbricas y la disrupción tecnológica de la industria automotriz son de gran importancia para el Instituto, ya que a través de estos

sistemas de transporte inteligente es posible ofrecer servicios relativos a la operación y seguridad del transporte, así como de gestión de tráfico.

Por lo anterior, quiero destacar el trabajo realizado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico para someter a Consulta Pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a Consulta Pública de Integración el Cuestionario sobre necesidades de espectro para sistemas de transporte inteligente en la banda de frecuencias 5850 y 5925, buscando aprovechar al máximo el uso y asignación óptima del recurso espectral, buscando condiciones técnicas de operación que garanticen un funcionamiento libre de interferencias perjudiciales, lo que permite el uso de nuevas tecnologías y dispositivos, considerando las mejores prácticas internacionales y los avances tecnológicos existentes, lo cual se traduciría en una mayor eficiencia y competencia en el sector de las telecomunicaciones, lo que en consecuencia implicaría una mayor oferta a los usuarios finales.

Por lo manifestado anteriormente y al considerar que someter a Consulta Pública el Anteproyecto, además de impulsar la participación de los interesados permitirá robustecer el mismo con las opiniones y comentarios recibidos, adelanto mi voto a favor de que se efectúe dicha Consulta Pública de Integración.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, Comisionado Díaz.

También hago uso de la voz para apoyar la Consulta pública que se nos está planteando.

No se podría exagerar la importancia de los sistemas de transporte para la vida de las naciones, para las sociedades; evidentemente, esta infraestructura básica y esencial de las comunicaciones cumple propósitos ya tan amplios que no podríamos imaginar la vida sin su existencia y correcto funcionamiento.

La señal que manda el Instituto es muy relevante hoy al avanzar a la par de otras economías desarrolladas, en tener sistemas de transporte inteligente que cumplan con los propósitos de funcionalidad, pero no sólo eso, que tengan una mayor eficacia, una mayor eficiencia y que con base en los adelantos tecnológicos, incluso, se beneficien de tecnologías coetáneas relevantes correlacionadas, como el internet de las cosas, inteligencia artificial, etcétera.

El proceso de transformación de nuestras vías de comunicación, de los sistemas de transporte, acompañado de este esfuerzo de planificación que hoy iniciamos desde la muy relevante posición del IFT puede posicionar, como había sido mencionado, al país para mejores oportunidades de desarrollo futuro, simplemente por ser una sociedad más eficiente.

Y los beneficios colaterales que se han abordado, como los temas de salud pública muy graves, muy delicados siempre, muy dolorosos, que se llegan a afrontar por accidentes vehiculares, la visión objetivamente optimista de poderlos mejorar con base en los adelantos tecnológicos, tampoco es un tema menor.

Evidentemente, estas eficiencias se traducirán también en eficiencias de otros sistemas relacionados, como los comerciales en general, pero vaya, y también lo decía yo, la vida entera; la vida entera depende de un sistema de transporte eficiente.

En ese orden de ideas, es bueno que el IFT posicione el tema, que abra y busque hacer avanzar este desarrollo tecnológico que es complejo, que este paso es un paso relevante, sin embargo, que deberá estar acompañado de muchas otras acciones; y en ese sentido, es relevante también recordar el tema de nuestra Hoja de Ruta y cómo buscamos imbricar el accionar del IFT con la actuación de otras autoridades.

Me parece que el hecho aislado no permitiría comprender la importancia, el hecho aislado de una decisión de iniciar una Consulta Pública no permitiría comprender la relevancia del tema para la vida nacional, para los sectores tecnológicos que nos corresponde regular y que están relacionados con nuestra actividad.

Entonces, pido atentamente a la Coordinación de Comunicación Social que resalte la relevancia de este tema, a través de un fraseo que indique con claridad la trascendencia del tipo de decisiones que pueden tener, no solamente el hecho mismo de la Consulta y lo que pueda derivar de ahí, sino las implicaciones para la vida del país.

En ese sentido, creo que puede ser enriquecidos esos párrafos con comentarios como los que se han escuchado, de los señores Comisionados.

Dicho lo cual reitero mi voto a favor.

Secretario Técnico, recabe por favor la votación del asunto.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.7 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A cargo de la UMCA está el asunto I.8.

Es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten las Directrices Generales para la presentación de información técnica, económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión, se modifican y derogan diversas disposiciones de la 'Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y Requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios', y se modifican y derogan diversas Disposiciones del Acuerdo por el que se modifica el 'Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica, programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las Secretarías de

Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, publicado el 30 de abril de 1997”.

Para esto damos la palabra al maestro Oscar Díaz Martínez, Titular de la Unidad. Adelante, maestro Díaz.

**Oscar Díaz Martínez:** Muchas gracias, señor Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionado.

Muy buenas tardes a todos.

Procedo con la presentación del asunto señalado.

Actualmente, la obligación a cargo de los concesionarios del servicio público de radiodifusión, de presentar información técnica, legal, programática y económica se establece a través de dos disposiciones: uno, el Acuerdo ITLP, del cual deriva la obligación para los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora; y dos, la Disposición Técnica IFT-013-2016, de cuyo contenido emana la obligación de los concesionarios del servicio de televisión radiodifundida.

De tal forma, como parte de los diversos análisis que este Instituto ha realizado respecto de este trámite, se ha identificado que la información que requería a través de los mismos a la fecha no necesariamente resulta útil para los procesos de supervisión de cumplimiento de obligaciones, ni para el ejercicio de algunas de las atribuciones de este Instituto.

Asimismo, existen otras fuentes a través de las cuales se obtiene información al respecto y, por último, para ciertos rubros de información, como la de tipo programático, se requiere contar con otros elementos de actualización.

Asimismo, destaca el hecho de que en el año 2016 el Instituto midió la carga administrativa de 156 trámites contenidos en su registro de trámites y servicios, conforme al cual el trámite relativo a la presentación de información técnica, legal, programática y económica por parte de los concesionarios de estaciones de radiodifusión, resultó el más costoso para el Instituto.

En virtud de lo anterior, en consistencia con el proceso de simplificación administrativa y la política de mejora regulatoria de este órgano constitucional autónomo, debe analizarse, actualizarse y, en su caso, simplificarse el marco regulatorio de las telecomunicaciones y la radiodifusión, con el objeto de reducir la carga administrativa asociada a estos sectores, a través de la mejora

en sus procesos y la implementación de la estrategia de gobierno electrónico del Instituto, siendo uno de estos el trámite correspondiente a la presentación de información técnica, legal, programática y económica.

En ese sentido, se identifica la posibilidad de simplificar el trámite administrativo mediante el cual los concesionarios del servicio de radiodifusión, den cumplimiento a la referida obligación, para lo cual, en principio se estima conveniente integrar en un solo documento regulatorio dicha obligación; dos, eliminar o modificar disposiciones mediante las cuales se requiere información que actualmente no aporta mayor valor para la supervisión de obligaciones que lleva a cabo el Instituto, o bien que se obtiene por otros medios o procedimientos, así como efficientar su presentación a través de medios electrónicos, en específico a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto.

Conforme a ello, se considera pertinente la emisión de las directrices generales para la presentación de información técnica, económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión, así como la modificación y derogación de diversas disposiciones del Acuerdo ITLP y de la disposición técnica señalada, respectivamente con las particularidades y especificaciones que se establecen en el propio acuerdo.

En ese tenor, el Anteproyecto de directrices generales tiene por objeto establecer que los concesionarios del servicio de radiodifusión deberán presentar la información técnica, económica y programática que se establece en el formato que obra como Anexo del propio documento, a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada año, a través de la ventanilla electrónica del Instituto.

En ese sentido, con la finalidad de no imponer cargas excesivas adicionales a los concesionarios del servicio de radiodifusión, los tres tipos de información que se incluyen en las directrices generales se presentarán con una periodicidad anual, como hasta ahora lo hacen los concesionarios del servicio de radiodifusión.

Ahora bien, respecto de la información que los concesionarios en comento tendrán obligación de presentar en virtud de este instrumento regulatorio, a continuación se refiere de manera general las principales modificaciones respecto de la información que actualmente presentan en virtud de las disposiciones regulatorias vigentes.

Por lo que hace a la información técnica, se señala que el Acuerdo ITLP y la Disposición Técnica de referencia vigentes, establecen como obligación de



carácter técnico a cargo de los concesionarios del servicio de radiodifusión, manifestar bajo protesta de decir verdad que han realizado las pruebas de comportamiento referidas en los actuales formatos de dicha información, cuya finalidad es que estas sean puestas a disposición del Instituto.

Respecto de estas pruebas de comportamiento, es importante tener en cuenta que hoy en día el desarrollo tecnológico de los equipos de transmisión, ha hecho posible mejorar las condiciones de operación de las estaciones de radiodifusión, de ahí que, continuar con su elaboración y posterior puesta a disposición del Instituto, no sólo resulta oneroso, sino que además implica una carga regulatoria para los concesionarios, aunado al hecho de que actualmente muchos de los elementos que la conforman, no proporcionan un valor trascendental al proceso de supervisión del uso eficiente del espectro y del cumplimiento de obligaciones relativas a la operación y funcionamiento técnico de las estaciones de radiodifusión, por lo que se estima que la obligación de tenerlas a disposición del Instituto ya no resulta necesaria.

En ese sentido, las directrices generales contemplan que los concesionarios proporcionen al Instituto únicamente aquellos elementos de información de carácter técnico que generen la presunción de que el funcionamiento técnico de las estaciones se apega a los parámetros técnicos autorizados y a las disposiciones técnicas aplicables; por supuesto, sin perjuicio de las acciones que en su momento realice el Instituto, a fin de verificar que la operación de las estaciones de radiodifusión se encuentra conforme a los parámetros técnicos autorizados a las mismas.

Estos elementos técnicos resultan información útil para el ejercicio de las facultades de supervisión y verificación a cargo del Instituto, como en su momento lo comentamos con la propia Unidad de Cumplimiento del Instituto; esto a fin de garantizar que la prestación de los servicios se realice con apego a la Ley y a las disposiciones aplicables, sin necesidad de contar con todos los rubros de información que se prevén actualmente en las pruebas de comportamiento que se ponen a disposición del Instituto.

En este sentido, las Directrices Generales prevén que ya no se realizarán, ni se deberán tener a disposición del Instituto, por parte de los concesionarios de radiodifusión, las pruebas de comportamiento, lo que implicaría una importante reducción de costos a cargo de los concesionarios del servicio público de radiodifusión.

Por lo que hace a la información de carácter legal, destaca que conforme al Acuerdo ITLP, esta se reduce a información correspondiente a la lista general



de socios de los concesionarios con el señalamiento de la participación accionaria de los mismos; sin embargo, esta información pues ya se obtiene a través de otros medios, específicamente lo previsto en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que se hace innecesario mantener el requerimiento de la misma a través de las Directrices Generales.

Por cuanto hace a la información programática, la obtención de ésta resulta útil de forma directa para el ejercicio de diversas atribuciones y funciones del Instituto en materia de medios y contenidos audiovisuales, entre otros y sólo por mencionar algunos ejemplos, se señala que dicha información es necesaria para determinar en materia de retransmisión de señales radiodifundidas por parte de concesionarios de televisión restringida, qué señales alcanzan el 50% de cobertura del territorio nacional, para lo cual resulta indispensable un análisis preciso de la identidad programática de la multiplicidad de estaciones de televisión en el país.

En este orden de ideas, en virtud de la regulación vigente, los concesionarios del servicio de radiodifusión presentan información programática que corresponde a una semana de sus transmisiones del año inmediato anterior; sin embargo, se debe precisar y tomar en cuenta que las estrategias programáticas de los concesionarios sufren modificaciones a lo largo del año, a propósito de los intereses y hábito de consumo de las diversas audiencias, así como de las decisiones y línea editorial de cada emisora.

Es por ello que, con el fin de que el Instituto ejerza de manera más ágil diversas atribuciones y funciones en materia de medios y contenidos audiovisuales, se estima necesario que la presentación de información programática corresponda a la misma semana de programación para todos los concesionarios y se presente con un menor tiempo de retraso respecto de su retransmisión, es decir, que esta información programática a presentarse corresponda a una semana del mismo año en que será presentada.

Asimismo, las Directrices Generales homologan la información programática que deben presentar tanto los concesionarios de televisión radiodifundida, como los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora, con el objeto de contar con los mismos rubros de información de ambos servicios para el ejercicio de las atribuciones del Instituto.

Cabe señalar que, para los concesionarios de radiodifusión sonora las Directrices Generales eliminan las dichas por programa previstas por el Acuerdo ITLP vigente, que actualmente deben presentar como parte justamente de su estructura programática.

En cuanto a la información económica, el Instituto al ser la autoridad en materia de competencia económica y para el ejercicio de tales atribuciones, se precisa reunir elementos que permitan conocer el funcionamiento de los diversos mercados y sus interrelaciones, así como el comportamiento de los agentes que participan en los mismos.

En ese sentido, la información económica que se solicita a través de las Directrices Generales constituye información básica para el ejercicio de las atribuciones que realizan distintas áreas del Instituto, sin perjuicio de la información que estas pueden requerir para casos específicos.

En ese sentido, al incluir las obligaciones descritas en las Directrices Generales se considera necesario, por un lado, derogar de la Disposición Técnica lo relativo a la obligación de presentar la información en comentario por parte de los concesionarios del servicios de televisión radiodifundida prevista en el capítulo 13, así como el apéndice C de dicha disposición, y como consecuencia de ello, se modifica también el segundo párrafo del capítulo 12 de dicha disposición; a su vez se considera necesario derogar en el ámbito de competencia del Instituto los Acuerdos primero, segundo y tercero, incluido el formato denominado "Información Técnica Legal y Programática", del Acuerdo ITLP por lo que hace al servicio de radiodifusión sonora.

No obstante lo anterior, se considera pertinente tener vigente el Acuerdo cuarto del multicitado Acuerdo ITLP, el cual hace referencia a que el Instituto compartirá la información programática correspondiente a los concesionarios del servicio de radiodifusión, a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, para efectos conducentes y en relación con sus atribuciones en materia de medios y contenidos audiovisuales.

En virtud de lo expuesto, a fin de facilitar la presentación de la información técnica, legal... perdón, técnica, económica y programática de los concesionarios de radiodifusión, así como que esta sea acorde a los alcances de las atribuciones del Instituto que derivan de las disposiciones vigentes a partir del Decreto de reforma constitucional, se estima pertinente la emisión de una regulación conforme a lo planteado.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales pone a su consideración el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de referencia.

Es importante señalar que para integración de este documento se mantuvo una estrecha coordinación con las Unidades de Asuntos Jurídicos, Política Regulatoria, Cumplimiento, Competencia Económica, así como con la Coordinación General de Mejora Regulatoria y con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Asimismo, se recibieron comentarios por parte de la Autoridad Investigadora, respecto de la información económica, a quienes por supuesto agradezco su participación y apoyo para el presente Anteproyecto.

Finalmente, es importante mencionar también que en semanas previas sostuvimos reuniones con concesionarios, tanto comerciales, públicos y sociales, para comentarles o exponerles de manera general el objetivo del Anteproyecto.

Es cuanto, señores Comisionados.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Está a consideración.

Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues para adelantar que votaré a favor de la realización de esta Consulta Pública, si bien no votamos como en todos estos casos el contenido de los Anteproyectos, hay algunas dudas que quisiera plantear al área responsable.

Se señala que el ITLP es el trámite más costoso en el IFT, y dentro de las facilidades o simplificación que vamos a hacer se dice que ya no es necesario realizar las pruebas de comportamiento, y yo creo que no realizar esas pruebas supondría uno que implica ahorros; sin embargo, si vemos el Análisis de Impacto Regulatorio... insisto, es sólo a manera de duda, pero me llama la atención, tampoco es que estemos votando el AIR, pero en el AIR en su pregunta 13, que son los costos y beneficios, habla en una columna de un costo de 38 mil 610, y en la columna de beneficios pues está en ceros, esto contrario a lo que les decía, pues yo supongo que no hacer esas pruebas de comportamiento implica ahorros.

Entonces, esa información me confundió un poco, creo que esta simplificación, lo que se busca con este Proyecto es para reducir costos, no para incrementar, de hecho casi estoy seguro, pero igual ustedes me lo confirman, creo que los

concesionarios hoy por hoy ya incurren en algunos de los costos que conforman ese estimado de 38 mil 610, no creo que todo ese costo esté siendo generado por este Acuerdo; y sobre todo y a pesar de que decimos, en la parte considerativa eso de que estamos ante el trámite más costoso, no estamos diciendo los ahorros que se van a generar en el AIR, no sé si en esto también pueda contribuir la Coordinación de Mejora Regulatoria.

Esa sería la primera, el primer comentario, Comisionado Cuevas, a ver si me lo puede aclarar la UMCA o Mejora Regulatoria.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante, la UMCA.

**Oscar Díaz Martínez:** Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Efectivamente, como usted lo señala, Comisionado Juárez, estos 38 mil 610 pesos son los costos de aquellas personas o de aquel recurso humano que se ocupa para la presentación de esta información, incluso en un caso máximo cuando, al concesionario pertenecen a este pues un grupo importante de estaciones respecto de las cuales debemos presentar esta información o deben presentar esta información, y este costo disminuye en la medida en la que tienen un menor número de concesiones.

Y tiene usted toda la razón, Comisionado, en que vamos a revisar el tema de los beneficios porque sí, efectivamente, en estos 38 mil pesos no conlleva el costo de las pruebas de comportamiento, es decir, actualmente a estos 38 mil pesos que conlleva el recurso humano, tendríamos que sumar el monto que corresponde a la erogación que hacen los concesionarios por la integración y elaboración de estas pruebas de comportamiento, que incluso tienen que acudir con peritos que les cobran honorarios, para la integración de las mismas.

Entonces, tomamos muy en cuenta el comentario y la aportación, Comisionado Juárez, en el sentido de reflejar de manera... de mejor forma en la AIR, esta parte de ahorros que se tendrían con esta nueva emisión; nos limitamos a señalar los costos en que se incurrirían por esta nueva emisión, ya eliminando los costos que corresponden a la prueba de comportamiento y lo cual entonces creo que debería estar reflejado en beneficios: erogas 38 mil y te estás ahorrando equis cantidad, que corresponde a la prueba de comportamiento.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, gracias, Comisionado.

Gracias, Oscar.

Creo que es relevante el asunto, de hecho sí me sorprendió un poco verlo ahí en el AIR el beneficio cero, y creo que tratándose de la simplificación de uno de los trámites, que ustedes lo tienen cuantificado, pero probablemente más costoso, yo creo que un ejercicio más a detalle en esta AIR, que me parece relevante hacerlo, pues debería de ser poner en la balanza cuánto cuesta hoy cumplir con esta obligación del ITLP, o sea, a lo mejor cuesta 100, por decirte algo.

Sin embargo, con esta simplificación y quitando este componente, que son pruebas de comportamiento, pues a lo mejor va a costar 35 o 30, o lo que sea, pero entonces creo que claramente estaríamos viendo que este Proyecto en sí es de simplificación y lo que viene, más allá de la armonización, homologación de información, etcétera, que estén incorporando, pues lo que va a hacer es venir a generarle beneficios y ahorros a la industria de la radiodifusión, ¿no?

Entonces, viendo el AIR pues no se veía reflejado, creo que, insisto, no es algo que estamos votando aquí, pero yo sí sugeriría que previo a la publicación de la Consulta puedan revisar eso, para que se incorpore y se vea que es claramente un Proyecto muy relevante, muy esperado por la industria, que va a reducir significativamente los costos, ¿no?

Tengo un comentario adicional, Comisionado Cuevas, pero como veo que los colegas están pidiendo palabra si quiere agotamos esto, porque ya es tema diverso.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, Comisionado.

Ha pedido la palabra el maestro Luis Fernando Rosas.

Adelante, Luis Fernando.

**Luis Fernando Rosas Yáñez:** Sí, Presidente, muchas gracias.

Pues básicamente me sumaría a lo comentado por el Comisionado Juárez, buscaría a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales para hacer una revisión preliminar del Análisis de Impacto Regulatorio, previo a que este se publique en el portal de internet ya como parte de la Consulta Pública.

Y en efecto, como el propio Comisionado señaló, pues creo que tenemos que partir de un análisis de cuáles son los costos que tenemos identificados más recientemente, y para referencia pues tenemos el estudio que la propia OCDE

realizó durante el año 2016 relacionado a la medición de las cargas administrativas de los trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en donde pues este trámite de acuerdo a cifras del año 2016 pues representó un costo unitario por cada regulado de 32 mil 66 pesos, lo cual esto se presentó en dicho año en dos mil 464 ocasiones, que es la frecuencia anual, lo que dio una carga administrativa total de este trámite, tan solo este trámite de cerca de 80 millones de pesos al año a la industria; con lo cual considero que las medidas que estamos emprendiendo con este Anteproyecto que sale a Consulta Pública, pues evidentemente traerá reducciones considerables.

Ya con el simple hecho de considerar el tema de gobierno electrónico, pues eliminar los traslados que hacen los regulados a entregar los documentos correspondientes al Instituto, así como también la eliminación de las pruebas de comportamiento en que también hay un costo relevante; si no mal recuerdo la medición del año 2016, de los 32 mil pesos que costaba, parte de 22 mil pesos eran simplemente las puras pruebas.

Entonces, consideramos que sí hay muchos elementos con los cuales podemos abonar, en mejor sentido, a una defensa de los beneficios que se van a reeditar a partir de la implementación de esta estrategia, en caso de que así ustedes lo decidan, Comisionados; y pues sí, con mucho gusto hago las labores de coordinación y comunicación con la UMCA, para poder afinar y definir estos detalles.

Muchas gracias, sería tanto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Maestro Oscar Díaz, también para seguimiento.

**Oscar Díaz Martínez:** Gracias.

Sí, Comisionado Juárez, por supuesto, lo tomamos en cuenta.

En su momento, cuando calculamos los costos o, perdón, los beneficios, lo calculábamos o lo exponíamos respecto ya a este Anteproyecto, pero creo que se ha de hacer un ajuste para ponerlo en una mejor dimensión, calcularlos respecto a lo que traíamos o a lo que tenemos actualmente en los términos, y cómo se reflejarán con la simplificación administrativa.

Por eso es que nosotros, en beneficios le habíamos puesto ya cero, considerando y partiendo sí y sólo sí únicamente del propio Anteproyecto, no respecto a la carga mayor.

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Tiene usted temas adicionales, ¿verdad, Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, Comisionado, gracias.

La siguiente observación, igual a consideración del área, es respecto a este Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se integra en un solo documento la información técnica, programática, estadística, etcétera, de 1997, estamos manteniendo modificado el Acuerdo cuarto, que tiene que ver con la obligación a cargo del IFT de remitir la información a la Dirección General de Radio y Televisión de SEGOB para los efectos conducentes.

Aquí la sugerencia, y dejarlo igual a la mejor consideración del área, porque estamos ante Consulta Pública, es por qué no... es, digamos, a nivel conceptual entender por qué no ya derogar también el Acuerdo cuarto y esta parte del concepto de que le vamos a remitir para los efectos conducentes información a Gobernación, pues traerlo precisamente a estas directrices generales que se estarían emitiendo.

Esa es la otra duda, digo, a ver si me pueden decir cuál es la razón para no hacerlo de esa manera, pues tener ya todo en este solo documento de directrices generales, incluyendo la obligación de enviar la información a SEGOB.

Lo dejo a su consideración, pero si me pudieran dar...

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Damos la palabra al área, ¿no?, para clarificar, Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, sí, por favor.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Oscar Díaz, adelante, sobre este tema.

**Oscar Díaz Martínez:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muchas gracias por la observación, Comisionado Juárez, es bien importante.

Como vemos, el Acuerdo ITLP de 1997 se emite de manera conjunta, en su momento por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien detentaba las facultades en materia de radio y televisión, y en su momento también por la



Secretaría de Gobernación, quien detentaba facultades cuando es admitido este Acuerdo, pues en materia de contenidos.

Al ver este nuevo documento y también al haberlo revisado con jurídico, y si ahorita ustedes creen que es importante también la opinión de nuestros compañeros de jurídico, de Rodrigo, podrían abonar.

Para la abrogación del Acuerdo ITLP pues se debe seguir el mismo procedimiento para su nacimiento, es decir, hoy en día se tendría que abrogar de forma conjunta por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, quien tiene las facultades en materia de radio y televisión, y por la Secretaría de Gobernación, quien participó de la emisión en su momento de este Acuerdo.

Entonces, por una cuestión práctica, práctica, meramente práctica, Comisionado Juárez, nosotros encontramos esta fórmula para hacerlo en el ámbito de atribuciones del Instituto y no depender para avanzar con estas directrices generales de la abrogación conjunta que se tendrá que hacer de aquel documento con las que trae Gobernación, pues porque quizá pueden tener una lógica distinta en cuanto a tiempos; para nosotros es prioridad avanzar con este documento, recordar también que forma parte de los proyectos del Programa Anual de Trabajo, de ahí la importancia y todo el interés que tenemos en el Instituto de avanzar y de sacarlo adelante.

Entonces, para no esperar o para no depender de hacer coincidir los tiempos del Instituto con los probables tiempos que pudiera tener la Secretaría de Gobernación para abrogar el documento, es que lo modificamos en el ámbito de atribuciones y se queda, si ustedes me permiten la expresión, se queda vivo en el Acuerdo ITLP pues únicamente no la obligación, sino esta parte relativa a que el Instituto compartirá con SEGOB también la información programática, que es de interés de SEGOB, como lo fue desde el año de 1997 cuando nace esta obligación para compartirle esta información.

Entonces, es una cuestión procedimental, para hacerlo en el ámbito de atribuciones del Instituto y no llegar a la abrogación.

Para efecto de los concesionarios el Acuerdo ITLP en estricto sentido ya no tiene ninguna obligación, los concesionarios en esta fórmula que presentamos se deben ceñir estrictamente a las directrices generales y a que el Acuerdo ITLP únicamente queda vigente para efectos de esta parte cuarta o de este considerando o resolutive cuarto del mismo, que se refiere a la compartición.



Esas fueron las razones, Comisionado Juárez, de porqué lo planteamos de esa manera en el tema de no abrogar, porque claro, si lo abrogamos de manera conjunta pues ya desaparecemos ese instrumento, y esa parte que queda viva en el Acuerdo cuarto de aquel perfectamente nos la podríamos traer a estas directrices generales.

Esa es la razón, no sé si jurídico considere abonar en la opinión de su servidor.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Escuchamos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, Comisionado Juárez, ¿le parece?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, sí, adelante.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Rodrigo Guzmán, por favor, maestro Guzmán.

**Rodrigo Guzmán Araujo Mérito:** Sí, gracias, Comisionados.

Oscar.

No, en los términos señalados por el Titular de UMCA, fue un tema que estuvimos revisando con ellos y veíamos esta temática, de que llegar a un escenario de abrogación necesariamente implicaba un trabajo conjunto y coordinado con la Secretaría de Gobernación, que es posible jurídicamente.

No obstante, como lo mencionaba el licenciado Oscar Díaz, hay un tema de tiempos; esa era la razón por la que se buscó mejor avanzar en esta ruta propuesta por la UMCA y sería en los términos señalados por Oscar.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Comisionado Juárez, de seguimiento.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, sí.

De hecho, esto por supuesto no es motivo de que yo vaya a votar en contra de la Consulta Pública, me parece sumamente relevante; he escuchado con atención los argumentos y los respeto, y si así quieren sacar la Consulta pues está bien, adelante.

Mi manera de verlo es que estamos ya derogando tres acuerdos de aquel ITLP del 97, el cuarto lo estamos modificando, o sea, creo que si eso no implica que

ya modificamos un acto de autoridad que en su momento fue emitido por otra autoridad, pues no sé qué es; o sea, creo que ya lo estamos haciendo, para mí ya era marginal haber abrogado todo el Acuerdo, digo, estamos ya modificándolo todo.

Eso por un lado.

Lo otro es que pues lo hacemos y derogamos esos tres acuerdos, modificamos el cuarto, pues porque creo que precisamente constitucionalmente tenemos las facultades, las atribuciones para hacerlo, la Constitución nos dio esa atribución en telecomunicaciones y radiodifusión.

Entonces, honestamente me parece innecesario mantener el ITLP del 97, aunque sea nada más con este acuerdo cuarto modificado; pero, pues bueno, ya veremos las opiniones que se reciban y a final de cuentas votaremos este Acuerdo en Sesión de Pleno, ya lo que se publica.

Gracias, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted, Comisionado.

Sigue a consideración de los Comisionados.

Procede entonces recabar la votación del asunto, Secretario Técnico.

**David Gorra Flota:** Claro que sí, se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.8 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Pasamos ahora al asunto I.9, a cargo de la Unidad de Política Regulatoria.

Es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y las tarifas que resulten de las metodologías de costos que estarán vigentes del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022".

Para presentarlo damos la palabra al maestro Víctor Rodríguez Hilario.

Adelante.

**Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias, Presidente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el instituto debe publicar en el Diario Oficial de la Federación en el último trimestre del año las Condiciones Técnicas Mínimas y las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costo emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente.

En este sentido, con el asunto que se somete a su consideración se inicia el procedimiento para estar en posibilidades de cumplir con lo establecido en dicho artículo, por lo cual se somete a consideración la Consulta Pública del Anteproyecto de mérito por un periodo de 20 días hábiles.

El Anteproyecto de las Condiciones Técnicas Mínimas es consistente con la determinación de permitir el intercambio de tráfico mediante el uso de tecnología TDM hasta el 31 de enero de 2022; recordemos que esta migración se ha establecido desde el año 2017, en el cual las nuevas interconexiones deberían de ser bajo el protocolo IP.

Asimismo, en el Anteproyecto se incluye la descripción de los modelos de costos de los servicios conmutados de interconexión, así como las tarifas propuestas para dichos servicios.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A consideración de los Comisionados.

Si no hubiese intervenciones recabamos votación del asunto.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.9 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Pasamos a los asuntos 10 a 15, que trataremos en bloque.

Se trata de seis resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina condiciones de interconexión no convenidas, aplicables del 18 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

Para la lectura específica de casos damos la voz al Secretario Técnico.

Adelante.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Como ya se señaló, son los asuntos I.10 a I.15, y se trata de seis resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas, aplicables del 18 de agosto al 31 de diciembre de 2021, con los siguientes concesionarios.

Asunto I.10, entre Inbtel S.A. de C.V. y Altan Redes S.A.P.I. de C.V.

De los asuntos I.11 a I.15, las condiciones se resuelven entre Telecommerce Acces Service, S.A. de C.V., por un lado; y por el otro, asunto I.11, Mega Cable, S.A. de C.V.; I.12, Megacable Comunicaciones de México; asunto I.13, Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; I.14, Pegaso PCS, S.A. de C.V.; I.15, Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.

Son los cinco asuntos, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Para la presentación de los asuntos damos la palabra a la unidad, al maestro Víctor Rodríguez o a quien nos indique.

**Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias, Presidente.

Los asuntos corresponden a Proyectos de Resolución de desacuerdos de interconexión entre Inbtel y Altán Redes, así como de Telecommerce y diversos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, son interconexiones nuevas, se realiza la interconexión por primera vez.

Las condiciones que se resuelven son:

Las tarifas de interconexión para los servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos, que se deberán de pagar de manera recíproca entre Telecommerce con MCM, Total Play, Mega Cable y Pegaso PCS, así como la que Altán deberá pagar a Intel y Telecommerce.

La tarifa de interconexión que Inbtel deberá pagar a Altán, así como la que deberá pagar Telecommerce a Altán, Pegaso PCS y Mega Cable, por el servicio de terminación del servicio local en usuarios móviles bajo la modalidad el que llama paga.

Las tarifas de interconexión que Telecommerce deberá pagar a Mega Cable por los servicios de terminación de mensajes cortos en usuarios fijos, así como la tarifa de interconexión que Telecommerce deberá pagar a Mega Cable en su carácter de operador móvil virtual, tomando en consideración las redes en donde se hospeda Mega Cable.

Todas estas tarifas se determinan para el periodo del 18 de agosto al 31 de diciembre de 2021, y conforme al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones, y se determinan las tarifas de interconexión para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

También se determina que se debe de realizar la interconexión entre las redes locales fijas de Intel y la de Telecommerce con la red local móvil de Altán, así como la red local fija de Telecommerce con la red local fija de Mega Cable, Total Play, Mega Cable, y la red local fija y móvil de Pegaso, a efecto de que se inicie el intercambio de tráfico.

Finalmente, que los concesionarios deberán suscribir el convenio de interconexión respectivo y remitir un ejemplar del mismo a este Instituto, para efectos de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones. Asimismo, se han atendido los comentarios por parte de las oficinas de los Comisionados, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A consideración de los Comisionados.

Podemos entonces recabar votación de los asuntos 10 a 15.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación de los asuntos I.10 a I.15.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, le informo que los asuntos I.10 a I.15 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Pasamos ahora a asuntos a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Iniciamos con los asuntos 16 a 34, se trata de 19 resoluciones mediante las cuales el Pleno del IFT otorga títulos de concesión única para uso comercial.

Pido al Secretario Técnico que dé lectura a los casos particulares.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Son los asuntos I.16 a I.34, 19 resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto otorga un título de concesión única para uso comercial a las siguientes personas físicas y morales.

Asunto I.16, a favor de Abel Vicente Marcelo; I.17, a favor de Francisco Javier García Ramírez; I.18, a favor de William Donald Rico Méndez; I.19, a favor de Juan Antonio Santiago Santiago; I.20, a favor de Express-Fiber and Wireless, S.A.S. de C.V.; I.21, a favor de Eduardo Zabdiel Altamirano Jauregui; I.22, a favor de Gerson Islas Espinosa; I.23, a favor de Jair Lozano González; I.24 a favor de Olivia García Luna; I.25 a favor de Multiservicios Legna, S. de R.L. de C.V.; I.26 a favor de Salvador Reyes Román; I.27 a favor de Matzanet Servicios y Sistemas



de Comunicación, S.A. de C.V.; I.28 a favor de César Horacio Gutiérrez Domínguez; I.29 a favor de Marisa Rivera López; I.30 a favor de Oswaldo Eriván Valtierra Ornelas; I.31 a favor de Héctor Joaquín Lira Heredia; I.32 a favor de Edgar Lugo Mejía; I.33 a favor de Grupo Consultor Sheru AG, S. de R.L. de C.V.; y finalmente, el asunto I.34, que se otorga a favor de Edgar Moctezuma Carreón.

Son las 19 resoluciones, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, Secretario.

Dada la naturaleza de los asuntos planteo que podemos obviar la presentación de los mismos y pasar directamente a consideraciones y votación.

En este sentido, entonces pido al Secretario Técnico que recabe la votación de los asuntos 19 a 34.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación de los asuntos I.16 a ...

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** 16, sí, 16 a 34.

Gracias.

**David Gorra Flota:** Así es, Comisionado, I.16 a I.34.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, le informo que los asuntos I.16 a I.34 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Los asuntos 35 y 36, también a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios, son dos cesiones de derechos.

Pido tratemos en bloque los casos.

Damos la palabra al Secretario Técnico para que dé las precisiones de los mismos.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se trata de los asuntos I.35 y I.36.

El primero de ellos, la Resolución mediante la cual el Pleno de este Instituto autoriza al C. Pedro Montoya Arce a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 22 de julio de 2008 a favor del C. Francisco Beltrán Castañeda.

El asunto I.36 es el relativo a la Resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza al C. Jaime Arturo Sierra Cárdenas a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial, otorgado el 6 de julio de 2015 a favor de Edificaciones Chelem, S.A. de C.V.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien.

Son temas en los que no se recibieron observaciones y, dado que tampoco el área encuentra alguna particularidad que amerite una explicación, planteo que obviemos la presentación y procedamos directamente a consideración y discusión de estos dos asuntos, 35 y 36.

Secretario Técnico, recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación de los asuntos I.35 y I.36.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, le informo que los asuntos I.35 y I.36 se aprueban por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** El asunto 37, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Agregadora de Inteligencia en Negocios Tecnológicos, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

No recibimos observaciones a este punto y, dado que no hay una cuestión particular, planteo que igualmente pueda obviarse la discusión, la presentación y procedamos a consideraciones y votación del asunto 37.

Secretario Técnico, recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.37.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.37 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Los asuntos en adelante son de temas de radiodifusión; iniciamos con los casos 38 y 39 que trataremos en bloque, son otorgamientos de concesiones de bandas para uso público.

En el caso 38, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla.

El 39, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca una concesión para para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital, con zona de cobertura estatal en el Estado de Oaxaca.

Damos la palabra al licenciado Eslava o a la persona que él nos indique para la presentación conjunta de los casos.

**Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes a todos, señores Comisionados y el resto de los colegas del Instituto.

Desde este asunto, señor Presidente, desde el I.38 e inclusive hasta el I.47, que son a cargo del área que yo presido, le pediría al ingeniero Edson Calderón, de no haber inconveniente, que los expusiera cuando así ameritara la situación, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante entonces, ingeniero Calderón, 38 y 39.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

Los asuntos con los numerales I.38 y I.39 se refieren a dos solicitudes de otorgamiento de concesión para uso público.

El primero, como ya se mencionó, es el presentado por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla el 22 de febrero de 2021, al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencias de este mismo año; la Unidad de Concesiones y Servicios entró al análisis de dicha solicitud, para lo cual solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico la asignación de una frecuencia, en caso de que se acreditaran los requisitos por parte del solicitante, y la Unidad de Espectro Radioeléctrico identificó mediante dictamen de fecha 11 de marzo de 2021 la frecuencia 96.9, con distintivo de llamada XHCPCN en la banda de FM, para una estación clase B1, como susceptible de asignarse para esta solicitud.

Por tratarse de un concesionario de uso público se encuentra obligado a cumplir, como parte de los requisitos del trámite, con lo señalado en la Ley en cuanto a lo que se refiere... y en los Lineamientos Generales del Otorgamiento de Concesiones, en lo que se refiere a los datos generales del interesado, la modalidad de uso, las características generales del Proyecto, las capacidades técnicas, económicas, jurídicas y administrativas, así como señalar la cobertura de la estación.

Todo esto fue acreditado debidamente por el concesionario, y además de estos requisitos señalados se encuentra también obligado a cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en lo referente a la implementación de mecanismos para asegurar los criterios que ahí se señalan.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla ya es concesionaria actualmente y este Pleno ya ha emitido pronunciamiento respecto al

cumplimiento de estos principios, esto se realizó mediante acuerdos de fecha 5 de junio de 2019 y, de forma complementaria, en otro Acuerdo de fecha 10 de marzo de este mismo año de 2021.

Por ello, es que dicho solicitante concesionario ya ha cumplido con esta obligación de implementar los mecanismos, que se refieren a la independencia editorial, a la autonomía de gestión financiera, las garantías de participación ciudadana, las reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, la defensa de sus contenidos, las opciones de financiamiento, el pleno acceso a tecnologías y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Como parte del análisis que realizó también esta Unidad se identificó que ya el concesionario cuenta con una concesión única, para la prestación de los servicios, por lo cual en el Proyecto que se somete a su consideración, señores Comisionados, se resuelve solamente el otorgamiento de una concesión de bandas de frecuencias.

También como parte de la sustanciación del trámite, en este asunto particular, se recabó la opinión no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que fue emitida el 30 de junio de 2021, de donde no se advierte algún impedimento para el otorgamiento de dicha concesión.

Por lo que hace al asunto I.39 también es una solicitud de concesión, presentada al amparo del Programa de Bandas de Frecuencias del año 2021, la solicitud se presentó el 4 de marzo de este mismo año, la Unidad de Espectro Radioeléctrico, de igual forma, identificó un canal que pudiera ser susceptible de asignarse mediante el dictamen de fecha 11 de marzo, y como parte del análisis que llevó a cabo esta Unidad de Concesiones y Servicios se identificó que cumple también con los requisitos señalados en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el título cuarto de dicha Ley.

Como parte de la sustanciación, de igual forma, se recabó la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que fue emitida el 30 de junio de este año 2021, donde tampoco se advierte algún impedimento para el otorgamiento de esta otra concesión.

Y finalmente señalar, señores Comisionados, que también el Gobierno del Estado de Oaxaca es el solicitante en este asunto en particular, también ya ha acreditado de manera previa la implementación de los mecanismos a que se

refiere el artículo 86 de la ley, esto fue emitido por el Pleno de este Instituto mediante Acuerdo de fecha 8 de agosto de 2018, desde entonces se determinó que este concesionario ya había cumplido con la implementación de dichos mecanismos.

En ese sentido, es que el requisito pues se tiene ya por satisfecho, y el Proyecto que se somete a su consideración así resuelve de manera favorable, considerando que se han acreditado la totalidad de los requisitos mencionados.

Al igual que en el caso anterior, el Gobierno del Estado de Oaxaca también ya cuenta con un título de concesión única, por lo que el Proyecto que se pone a su consideración resuelve solamente el otorgamiento de una concesión de bandas de frecuencias.

Y finalmente, señalar, señores Comisionados, que en este Proyecto el título que se estaría otorgando de resolverse así por ustedes iniciaría su vigencia a partir del 1 de enero de 2021 y, no obstante ello, el concesionario podrá presentar después de la notificación de dicho título, en un periodo de 60 días, su propuesta técnica para que pueda analizarse y autorizarse y pueda iniciar las transmisiones, una vez que inicie la vigencia de dicha concesión.

Son las cuestiones generales de ambos asuntos, señores Comisionados, estoy a sus órdenes por si hay alguna duda al respecto.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Están a consideración.

Secretario Técnico, recabe la votación de los dos asuntos, 38 y 39.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.38 y I.39.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.



**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor en lo general y, para efectos del Acta, en contra del no otorgamiento de concesión única y en contra del Resolutivo Sexto, párrafo segundo, por los efectos que se pretenden a la anotación en el Registro Público de Concesiones, en los dos casos.

**David Gorra Flota:** Gracias, Comisionado.

¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, le informo que los asuntos I.38 y I.39 se aprueban por unanimidad en lo general.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Pasamos a los asuntos 40 y 41 que podemos tratar en bloque; son dos Resoluciones del Pleno del IFT, sobre cumplimiento de condición 12 de títulos de concesión.

El 40, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 de seis títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, otorgados a favor del Gobierno del Estado de Tabasco.

El 41, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 del título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgados a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Igualmente, daremos la palabra al ingeniero Edson Calderón.

Adelante.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Muchas gracias, Presidente.

Efectivamente, en este par de asuntos se trata de dos concesionarios también de uso público, que han solicitado a este Instituto la acreditación de la obligación a que se refiere la Condición 12 de sus títulos de concesión.

En el primero caso, el asunto I.40, es el Gobierno del Estado de Tabasco y se refiere efectivamente a seis estaciones, como ya se mencionó, son estaciones que operan en las localidades de Jonuta y Macuspana en Tabasco, en Tenosique, perdón, en Villa la Venta, en Villahermosa, en Cunduacán y en Tenosique, todas ellas en el Estado de Tabasco.

En el caso del asunto I.41 se trata de la Universidad Autónoma del Estado de Nayarit y éste se trata solamente de un sólo título de concesión.

En ambos casos los concesionarios presentaron diversa documentación, el primero de ellos, el Gobierno del Estado de Tabasco el 4 de diciembre de 2017 fue el primer escrito presentado ante este Instituto, aunque hubo posteriores en alcance, con la finalidad de integrar adecuadamente el cumplimiento de esta obligación; y la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento el 13 de julio de 2017.

En ambos casos han acreditado lo que ha revisado esta Unidad de Concesiones y Servicios, y considera que han acreditado cabalmente ya la implementación de los mecanismos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 86 y, para ello, es que han presentado evidencia documental de que se ha creado un Comité, un Consejo Ciudadano, perdón, un Consejo Ciudadano, que entre otras cuestiones cuenta con facultades para asesorar al concesionario, para la vigilancia de los principios señalados en dicho artículo 86.

En el primer caso, el Gobierno del Estado de Tabasco, el Consejo Ciudadano se instaló el 24 de septiembre de 2018 y, en esa misma fecha, adoptaron las propuestas ya para el concesionario, para garantizar la independencia editorial, las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales y criterios para la participación ciudadana a cargo del concesionario.

Estas recomendaciones fueron adoptadas también por el Director General del propio concesionario, por lo que les son obligatorias en cuanto a su observación, en cuanto a observancia.

Por lo que se refiere a la autonomía de gestión financiera presentaron también documentación, donde se acredita que tienen presupuesto asignado desde el ejercicio 2018 al 2021, que les permite destinar ciertos recursos para la operación de la estación; de igual forma, han presentado información para acreditar que cuentan con reglas para la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto a la defensa de sus contenidos, cuentan ya con un Código de Ética, en donde se prevé que a través de esta figura y del Defensor de Audiencias pueden realizar estas actividades directamente con sus audiencias.

Por lo que se refiere a las opciones de financiamiento, el concesionario señaló que actualmente opera solamente con presupuesto público, pero que no descarta en un futuro poder implementar algunas de las opciones que ofrece el artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y asimismo, señaló diversas formas en las cuales se encuentra cumpliendo con la implementación de nuevas tecnologías para cumplir con este requisito.

Por lo que se refiere al concesionario de la Universidad Autónoma de Nayarit, de igual forma, crearon un Consejo Ciudadano, quien ha adoptado también ya las reglas de conformación y funcionamiento de dicho Consejo el 23 de noviembre de 2016; de igual forma, adoptaron ya los criterios para garantizar la independencia editorial, las reglas de garantía de expresión ciudadana, diversidades ideológicas, étnicas y culturales y criterios para garantizar la participación ciudadana.

También estos criterios fueron adoptados ya por el Consejo General Universitario, quien nos ha avalado y los hace obligatorios en su observancia; de igual forma, han acreditado ya con diversa documentación que cuentan con autonomía de gestión financiera al tener presupuesto asignado; tienen ya también reglas específicas para la transparencia y rendición de cuentas; cuentan también con un Código de Ética y un Defensor de Audiencias, para acreditar el principio de defensa de contenidos; y también actualmente operan con presupuesto asignado, presupuesto público, en cuanto a las opciones de financiamiento es la única que actualmente tiene; y de igual forma, han señalado ya que cuentan con diversas opciones para promover el acceso a diversas tecnologías.

Por todo ello, Comisionados, es que en ambos casos se considera que los concesionarios han acreditado ya fehacientemente la implementación de los mecanismos señalados en la Condición 12 de sus respectivos títulos, en relación con el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley, y los proyectos que se ponen a consideración resuelven favorablemente dichas solicitudes de acreditación.

Son las cuestiones generales, estoy a sus órdenes, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A consideración estos dos asuntos.

De no haber intervenciones recabamos la votación de los asuntos 40 y 41, Secretario Técnico.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación de los asuntos I.40 y I.41.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, le informo que los asuntos I.40 y I.41 se aprueban por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

Pasamos al asunto 42, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación de la zona de cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público otorgada al Gobierno del Estado de Puebla, cuya población principal a servir es Zacatlán, Puebla a través de la estación con distintivo de llamada XHPBZC-TDT.

Damos la palabra al ingeniero Calderón.

Adelante.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Muchas gracias, Presidente.

El asunto que se somete a su consideración, Comisionados, efectivamente, es una solicitud presentada por el Gobierno del Estado de Puebla, para modificar la zona de cobertura que tiene actualmente autorizada en la estación XHPBZC, en la localidad de Zacatlán en el mismo Estado, y dicha solicitud fue presentada el 29 de enero de este año 2021 y, como en otros casos, se solicita la opinión técnica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, a efecto de determinar la viabilidad técnica de poder ampliar esta zona de cobertura, sin ocasionar alguna interferencia perjudicial a otras estaciones.

La Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió dicho dictamen el 28 de junio de 2021, en donde se determina técnicamente factible autorizar la modificación planteada, y es por ello que el Proyecto que se pone a su consideración, Comisionados, resuelve favorablemente dicha petición, en el entendido de que otras estaciones que pudiera tener ahí el concesionario, como es el caso de la estación XHPUE de la localidad de Puebla, Puebla, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2021 deberá presentar una denuncia en un término de seis meses, contados a partir de que se notifique la presente Resolución, a efecto de que pueda contar con un sólo título de concesión, que tenga la cobertura en todo el Estado de la República, perdón, en todo el Estado de Puebla.

La consecuencia de no cumplir con esta obligación en el plazo sería que quedaría sin efectos dicha autorización, por lo que es importante señalar que esta condición, bueno, esta obligación se establece como parte de los resolutive de dicha Resolución.

Son las cuestiones generales de este asunto, señores Comisionados, estoy a sus órdenes.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Igualmente a consideración el asunto.

Secretario Técnico, recabe votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.42.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor en lo general, en contra del Resolutivo Segundo y parte considerativa, en cuanto al condicionamiento de la autorización a la previa renuncia del título de concesión.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.42 queda aprobado por unanimidad en lo general.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

Pasamos al asunto I.43, que es una cesión de derechos y obligaciones, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión, que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 104.9 MHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XHCZ-FM en San Luis Potosí, San Luis Potosí, otorgada a México Radio, S.A. de C.V., a favor de la Sociedad Mercantil Radio Informativa, S.A. de C.V.

Ingeniero Calderón, tiene la palabra para presentar el caso.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Muchas gracias, Presidente.

Efectivamente, este asunto se trata de una solicitud de cesión de derechos de la concesión ya descrita, la cual fue presentada el 23 de abril de este año 2021.

A este tipo de solicitudes de cesión de derechos les es aplicable lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde se señala que para ser procedente este tipo de solicitudes el cesionario, perdón, sí, el cesionario se debe comprometer a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asuma las condiciones que se puedan establecer por este Instituto, por este Pleno, asimismo, se debe contar con un plazo de tres años, a partir del otorgamiento de la concesión para poder solicitar dicha cesión.

Estos tres requisitos fueron validados por esta Unidad de Concesiones y Servicios, y dentro de la información que presentó el interesado, se acreditó la idoneidad del cesionario, toda vez que presentaron la información que permite identificar adecuadamente quién es la empresa y los accionistas que están interesados en adquirir; de igual forma, se presentó una carta compromiso, a través de la cual el cedente, pues valga la redundancia, se compromete a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asumir las condiciones que al efecto pueda establecer este Instituto.

Por lo que hace al plazo de tres años señalado, esta concesión que es materia de cesión, fue otorgada originalmente el 3 de julio de 1969 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en ese sentido se considera que pues este requisito es cumplido, sí se ha acreditado, por lo que pues el proyecto en general acredita estos tres requisitos señalados en el artículo 110 de la Ley.

Por otro lado, también en cumplimiento al mandato constitucional se recabó la opinión no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,

misma que fue emitida el 30 de junio de 2021, y de dicha opinión no se desprende que exista alguna objeción por autorizar la cesión mencionada.

También esta Unidad de Concesiones y Servicios solicitó a la Unidad de Competencia Económica emitir la opinión correspondiente en relación a dicha solicitud, y esta Unidad emitió su dictamen el 16 de julio de 2021, en donde informa que esta operación previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de los servicios de radiodifusión sonora abierta, comercial, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, en virtud de que con motivo de la operación el Grupo de Interés Económico de la cesionaria obtendría una participación del 11.76% en la provisión de servicios de radiodifusión sonora en dicha localidad.

Es importante señalar, señores Comisionados, que este concesionario, además de esta solicitud, ha presentado también ya otras solicitudes de cesión recientemente, por lo que sería la primera de algunas otras solicitudes que estaremos en próximas semanas proponiendo a su resolución a ustedes, señores Comisionados.

Son las cuestiones generales del asunto y estoy a sus órdenes para cualquier duda que existiera.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A consideración el asunto de los Comisionados.

Podemos recabar la votación entonces del asunto 43, Secretaría Técnica.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.43.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?



**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor en lo general, para efectos del acta en contra del no otorgamiento de concesión única.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.43 se aprueba por unanimidad en lo general.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Pasamos entonces al asunto I.44, que es el otorgamiento de cinco constancias de autorización.

La Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga 5 cinco) Constancias de Autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Drive Cinema, S.A. de C.V.

Damos la palabra al ingeniero Edson Calderón.

Adelante.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Muchas gracias, Presidente.

Efectivamente, esta solicitud presentada por el interesado Drive Cinema, S.A. de C.V. es de fecha 17 de febrero de 2021, y en ella se solicita, perdón, se trata de cinco solicitudes presentadas en la misma fecha, para la expedición de igual número de Constancias de Autorización de uso secundario.

Las localidades que se están solicitando en estas peticiones son cuatro localidades en la Ciudad de México, son las demarcaciones territoriales de Coyoacán, Benito Juárez, Cuajimalpa y Cuauhtémoc, y la quinta localidad es en Naucalpan, en el Estado de México.

Como parte de la sustanciación de este trámite se solicitó la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, esta opinión fue emitida mediante oficio de fecha 3 de agosto de 2021, y en este oficio contiene la opinión tanto de planificación espectral como de la Dirección General de Ingeniería y Estudios Técnicos y también de la Dirección General de Economía del Espectro Radioeléctrico.

En esta opinión se puede señalar que, respecto a la planeación del espectro, se menciona que el uso solicitado en estas constancias se considera compatible con las acciones de planificación previstas para la banda de frecuencias y, por eso, es que desde el punto de vista de planeación del espectro el uso solicitado dentro de la banda de 88 a 108 MHz es compatible con lo establecido en los Lineamientos para Uso Secundario y, por tal motivo, se sugiere nada más que, para su operación se lleve a cabo en los términos y condiciones expuestos en los propios lineamientos.

Por lo que hace a la opinión de la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos, ella determinó la factibilidad para el uso secundario del espectro en las instalaciones destinadas a actividades comerciales e industriales solicitadas, y señalando que el uso secundario de espectro no otorga derechos de exclusividad, por lo que el Instituto podrá en todo momento otorgar concesiones o autorizaciones adicionales en las mismas bandas de frecuencias.

Asimismo, señaló en su dictamen que el solicitante debe aplicar las mejores prácticas de ingeniería, a efecto de restringir las emisiones que su sistema al interior de los polígonos autorizados emita, y en caso de presentarse problemas de interferencia perjudicial con otros sistemas debidamente autorizados, más allá de dichos polígonos, no podrá reclamar protección y deberá adoptar las medidas técnicas necesarias para su resolución.

Finalmente, por lo que hace a la opinión emitida por la Dirección General de Economía del Espectro de Recursos Orbitales es de señalar, señores Comisionados, que en este dictamen se señala que el objetivo de implementar una solución integral de audio, para el servicio de autocinemas mediante la reproducción de sonidos de la proyección cinematográfica en el receptor de radio FM de los automóviles, que se encuentran dentro del área dispuesta para llevar a cabo la función, es acorde a lo señalado en los propios Lineamientos de Uso Secundario.

En ese sentido, el uso de autocinemas consiste en la proyección de películas en espacios abiertos, transmitiendo el audio del material cinematográfico a los

receptores de radio instalados en los automóviles, por lo general, con base en una programación de cartelera de manera discontinua, cobrando un precio de admisión a un público reducido y en un espacio delimitado.

En esta opinión también se señala que el solicitante proporcione información de las estaciones transmisoras que utilizará, las cuales consisten en estaciones base, situadas en un punto fijo y que transmiten el sonido de las proyecciones a las recepciones de radio FM, a los receptores de radio FM de los vehículos que asistan a los recintos de los autocinemas.

Por ello, es que tomando en cuenta lo anterior, dicha Dirección General concluye que las frecuencias de la banda de FM, que en su caso se asignen, serán utilizadas para implementar un sistema de radiocomunicación privada, que utilizará la modulación en Frecuencia Modulada, para la difusión del audio de las proyecciones.

Y en ese sentido, el uso y aprovechamiento que se pretende dar a las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en los eventos específicos señalados, para estas actividades comerciales e industriales, no tiene como finalidad prestar servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión con fines comerciales o de uso primario, por lo cual es acorde con lo dispuesto en los Lineamientos de Uso Secundario, y el cálculo del monto de la contraprestación se determina conforme a lo dispuesto en el artículo 240, fracción I, de la Ley Federal de Derechos.

En ese sentido, señores Comisionados, señalar nada más que la frecuencia identificada para asignarse en estas cinco constancias de autorización en las localidades señaladas es la frecuencia 100.5 MHz de FM, y la vigencia de las constancias será por cinco años.

Son las cuestiones generales del asunto, estoy a sus órdenes por si hay una cuestión al respecto.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Entonces, el asunto 44 a consideración.

El Comisionado Arturo Robles tiene la palabra.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado.

Espero se me escuche porque yo dejé de escuchar.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Sí se le escucha.

Adelante.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

Sobre este asunto, el cual pues es una Constancia de Autorización para uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia, en este caso para radiodifusión, para un servicio que, pues ha tomado un resurgimiento a partir de la pandemia, derivado de las restricciones importantes en el movimiento de personas, en el contacto o distanciamiento físico, así como en el funcionamiento de distintos servicios, como los podría...como los eran los cines y los conciertos, en el cual era complicado realizar estos eventos de una forma segura.

Entonces, como una opción de emergencia para albergar este tipo de eventos en distintas partes del mundo se optó por esta solución, que consiste en transmitir el audio de estos contenidos, de estos conciertos, de estas películas, a través de frecuencias de radiodifusión, específicamente de radiodifusión sonora, es decir, de la AM y FM, dado también la evolución tecnológica, pues la FM es más eficiente y, por ello, se hace a través de los dispositivos FM, que prácticamente cuentan todos los coches y vehículos con ellos y, de esta forma, se permite tanto para espacios abiertos como en autocinemas o en autoconciertos, pues tener esta difusión del sonido de una manera óptima, en cuanto a las condiciones de seguridad y de distanciamiento físico.

De esta forma, y dado que se hicieron diversos cambios justamente para adoptar esta figura y permitir este modelo de servicios en México, es que celebro que en este acto pues si hay una mayoría se otorgue a la empresa Drive Cinema estas cinco autorizaciones, que operarán bajo una frecuencia de FM en cinco distintos recintos de la Ciudad de México y zona conurbada y del Estado de México, toda vez que con ello pues se da certeza jurídica y, además, impulsan nuevos modelos que están surgiendo a raíz más bien de esta pandemia por COVID-19 y en el cual, además, se permite reactivar actividades como los espectáculos, los cuales pues sufrieron como otros negocios, impacto durante la pandemia.

También son consecuencia, como ya mencionaba, de los Lineamientos que se autorizaron para uso secundario desde noviembre de 2020 y, como sabemos, pues estas autorizaciones tienen que tener una serie de interacciones no sólo internas entre las áreas, sino también externas, específicamente con la Secretaría de Hacienda para que nos haga una opinión, respecto a la contraprestación que deben llevar estas autorizaciones.

De cualquier forma, entiendo yo, que dado que esta era la primera autorización o esta es la primera autorización, ejercicio de autorización de una frecuencia de radiodifusión, pues lleva un poco más de tiempo el análisis, porque es la primera vez que la Secretaría de Hacienda tiene que emitir opinión respecto a la contraprestación, esperando también que con esto se haga más expedito este trámite, dado que justamente funciona y su objetivo es atender esta necesidad durante la pandemia, y pues también están surgiendo diversos modelos que seguramente permanecerán en esta época postpandemia o post-COVID, en la cual ya se utilizarán más de estos elementos, para evitar la aglomeración de personas, o en su caso, mantener la sana distancia en eventos masivos.

Dicho esto, y pues congratulándome de esta primera autorización, en caso de que así se apruebe por este Pleno, de esta banda de frecuencias en FM, de esta banda de frecuencia en FM para en este caso el servicio o los modelos de autocinemas y de autoconcierto, es que adelanto mi voto a favor del Proyecto presentado por las áreas.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted, Comisionado.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene la palabra.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto que se somete a nuestra consideración, con fundamento en el artículo 79, fracción IV, de la Ley y los Lineamientos para Autorización de Bandas de Frecuencia de uso secundario.

Con esta autorización estaríamos permitiendo que dispositivos de corto alcance hagan uso y aprovechamiento de las bandas de frecuencia, que se requiere para la actividad comercial destinada a que es un autocinema, actividad comercial que derivado de la contingencia se ha convertido en una alternativa a los cines tradicionales, resaltando que estas autorizaciones establecen la obligación de asegurar que los dispositivos que operen no causen interferencias perjudiciales a los servicios que se encuentren operando en la banda de frecuencias atribuida en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, en este caso el servicio de radiodifusión en la banda de frecuencias de 88 a 108 MHz.

En ese sentido, estimo que el Proyecto está debidamente fundado y motivado, razón por la cual adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted, Comisionado.

Podemos entonces recabar la votación del asunto número 44.

Adelante, Secretaría Técnica.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.44.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.44 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Los asuntos 45 y 46 versan sobre sendos otorgamientos de concesiones de bandas y únicas para uso social comunitario.

Pido los tratemos en bloque. Pido al Secretario Técnico dé lectura de las particularidades.

Adelante.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se trata de los asuntos I.45 y I.46, como ya se señaló, se trata de otorgamientos de una concesión de bandas y una concesión única para uso social comunitario en cada uno de estos asuntos.

El I.45, es a favor de Comunicación Hidrómila, A.C., una concesión para aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

El I.46, se otorga a favor de Shal Apan Rivera de Arena Jalapa, A.C., una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en las localidades de Jalapa, Tacotalpa y Teapa, Tabasco, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Son los dos asuntos a su consideración, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Ingeniero Calderón, nuevamente para la presentación.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Sí, muchas gracias, Presidente.

Efectivamente, ambos asuntos son solicitudes para obtener concesiones de uso social comunitario; la primera de ellas el solicitante es Comunicación Hidrómila, A.C., quien presentó su solicitud el 15 de octubre de 2020 al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencias de dicho año; y el segundo se trata de la asociación denominada Shal Apan Rivera Arena Jalapa A.C., quien presentó su solicitud el 9 de octubre de 2019 al amparo del Programa de dicho año.

En ambos casos la Unidad de Concesiones y Servicios entró al análisis en términos de lo que dispone la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en sus artículos 67, fracción IV; 76, también fracción IV; 85 y 90, así como los artículos 3, 8 y 15 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones.

Derivado de este análisis realizado, se tiene que en ambos casos se han acreditado los requisitos ahí establecidos, que consisten en identificar los datos generales del solicitante, la modalidad del uso de la concesión, las características del Proyecto, las capacidades de los solicitantes, capacidades técnica, económica, jurídica y administrativa, así como la cobertura que tendrán dichas estaciones.

Por tratarse de concesiones de uso social comunitario también han presentado información, con la cual acreditan que sus actividades son acordes a los principios comunitarios establecidos en la Ley, en estos principios se trata de la participación ciudadana directa, la convivencia social, la equidad y la igualdad de género y la pluralidad; dentro de los expedientes, pues se señalan las diversas formas en cómo estarán realizando actividades, para cumplir cada uno de estos principios que establece la Ley para este tipo de concesionarios.

Como parte de la sustanciación, en ambos casos, esta Unidad de Concesiones y Servicios solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la opinión no vinculante respectiva; en el primer caso, esta opinión fue emitida el 14 de abril de 2021 mediante oficio 168/2021, y en ella no se advierte algún impedimento para el otorgamiento de la concesión; y en el segundo caso, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitió su opinión mediante oficio de fecha 6 de agosto de 2020, el oficio es el 213 del mismo año.

También como parte de la sustanciación de estos asuntos, se recabó la opinión en materia de competencia económica de la Unidad facultada de este Instituto, misma que fue emitida, en el primer caso, el 16 de julio de 2020, y en el segundo caso el 24 de noviembre también de 2020; en ambos casos no se advierte que de otorgarse las concesiones solicitadas se puedan provocar o se tengan efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia, toda vez que los solicitantes y/o personas vinculadas o relacionadas no son titulares de concesiones o permisos, para prestar servicios de radiodifusión en el territorio nacional.

También como parte de la sustanciación del trámite se solicitó, y por tratarse también de solicitudes de uso comunitario, se solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico identificar alguna frecuencia que fuera susceptible de asignarse, en caso de acreditar los requisitos.

En el primer caso, el asunto I.45, la Unidad de Espectro Radioeléctrico mediante dictamen de fecha 2 de marzo de 2021 identificó la frecuencia 106.1 MHz para una estación clase A, con distintivo de llamada XHSCID; y en el segundo caso,



la Unidad de Espectro Radioeléctrico identificó la frecuencia 97.9 MHz, también para una estación clase A, pero ésta con distintivo XHSCGL.

Por todo ello, Comisionados, es que se considera que se han acreditado los requisitos establecidos tanto en la Ley como en los Lineamientos, y los proyectos que se ponen a su consideración resuelven favorablemente las solicitudes planteadas.

Son las cuestiones generales y estoy a sus órdenes por cualquier duda.

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

Está a consideración de los señores Comisionados el asunto.

De no haber intervenciones, Secretario Técnico, recabamos la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación, entiendo se presentaron los dos asuntos, Comisionado.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Sí, en bloque, sí fue así.

**David Gorra Flota:** Se recaba la votación de los asuntos I.45 y I.46.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, le informo que los asuntos I.45 y I.46 se aprueban por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Los asuntos 47 a 49, que trataremos en bloque, son tres resoluciones para el otorgamiento de concesión para uso y aprovechamiento de bandas al amparo del PABF 2018.

Los trataremos en bloque. Pido al Secretario Técnico que dé los particulares de los casos.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se trata de los asuntos I.47 a I.49, que son otorgamientos de concesión de bandas de frecuencias.

Bajo el numeral I.47, es la Resolución mediante la cual el Pleno del IFT determina al solicitante que es sujeto de otorgamiento de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada en Salamanca, Guanajuato, respecto de dos solicitudes presentadas al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias del año 2018.

Bajo el numeral I.48, es la Resolución mediante la cual se determina al solicitante que es sujeto de otorgamiento de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada en Salvatierra, Guanajuato, respecto de dos solicitudes presentadas al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias del año 2018.

Finalmente, el asunto I.49, es la Resolución mediante la cual se determina al solicitante que es sujeto de otorgamiento de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada en Acámbaro, Guanajuato, respecto de dos solicitudes presentadas al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias del año 2018.

Son los tres asuntos, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

Para su presentación en bloque la palabra al ingeniero Calderón.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Muchas gracias, Presidente.

En el primer asunto, el asunto I.47, se trata de una Resolución que atiende a dos solicitudes presentadas por asociaciones que pretenden obtener una concesión de uso social, una de ellas denominada Radio Tonatiuh, A.C. y la segunda es Radio Rural Mexicana, A.C.

La primera presentó su solicitud el 16 de mayo de 2018 y la segunda el 18 de mayo del mismo año, ambas solicitudes concurren por la misma frecuencia que fue publicada en el Programa Anual de Bandas de Frecuencias del año 2018, se trata de la frecuencia 1600 KHz para una estación clase A en la banda de AM.

Derivado del análisis realizado por esta Unidad de Concesiones y Servicios a las solicitudes, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, ambos interesados acreditaron los requisitos relacionados con los datos generales, la modalidad de uso, la justificación y las características del Proyecto, las capacidades técnicas, económicas, jurídicas y administrativas, la cobertura.

Y no obstante ello, por tratarse de una concurrencia de solicitudes resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, en donde se señala que se deberán evaluar en conjunto, para poder determinar al solicitante favorecido la fecha de presentación, los objetivos generales y la administración del espectro, el aprovechamiento de la banda, la contribución a la función social en cuanto a derechos humanos, libertad de expresión, información, libre acceso a las tecnologías de la información y comunicación, la compatibilidad del Proyecto con el objeto del solicitante y la capacidad técnica y operativa, así como sus fuentes de ingreso.

Como parte de la sustanciación de este asunto se solicitó la opinión no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones, que fue emitida el 5 de septiembre de 2018, de donde no se advierte algún impedimento para otorgar la concesión señalada.

También se solicitó a la Unidad de Competencia Económica de este Instituto la opinión en relación a dichas solicitudes y ésta emitió mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2020, informó, que si bien no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora en la localidad, en caso de que se pudiera otorgar la concesión a alguno de los dos interesados, recomienda otorgar la concesión a Radio Tonatiuh, pues la estación de radiodifusión sonora de AM en Irapuato, Guanajuato, de la cual Radio Rural Mexicana, A.C. es concesionario, opera bajo los parámetros técnicos publicados bajo el Programa de 2018 y tiene cobertura en la localidad de Salamanca, por lo que la asignación a Radio Tonatiuh generaría la pluralidad en la provisión del servicio de radiodifusión sonora en dicha localidad de Salamanca.

Por otro lado, la Unidad de Espectro Radioeléctrico, mediante oficio de fecha 6 de junio de 2018, informó respecto a la frecuencia que es susceptible de asignarse en este caso.

Por lo que respecta al asunto I.48 también se trata de un par de solicitudes que concurren por la misma frecuencia, en este caso también los solicitantes se tratan de Radio Tonatiuh, A.C. y Radio Rural Mexicana, A.C.; la primera de ellas presentó la solicitud el 6 de mayo de 2018 y la fecha de solicitud de Radio Rural Mexicana el 18 de mayo de 2018.

También estas solicitudes fueron presentadas al amparo del Programa Anual de dicho año, y en cuanto a la acreditación de los requisitos en ambos casos acreditaron los datos generales, la modificación, la modalidad del uso de la concesión, las características de su Proyecto y acreditaron tener capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, así como la cobertura de la estación.

De igual forma, se recabó la opinión no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que fue emitida el 5 de septiembre de 2018, y no se advierte de ella algún impedimento para el otorgamiento de la concesión.

Como parte también del procedimiento se solicitó a la Unidad de Competencia la opinión respecto al otorgamiento de la concesión en esta localidad y, de igual forma, mediante dictámenes de fecha 7 de octubre y 7 de diciembre de 2020 dicha Unidad informó que si bien no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora, en caso de que cualquiera de los dos solicitantes pudiera obtener la concesión, recomienda otorgar la concesión a

Radio Rural Mexicana, pues dicho solicitante evaluado bajo su Grupo de Interés Económico y personas vinculadas por financiamiento y/o asistencia técnica cuentan con un menor número de concesiones asignadas en el país frente al otro solicitante, Radio Tonatiuh.

Y además de ello, también esta Unidad de Concesiones y Servicios solicitó a la Unidad de Espectro la identificación de la frecuencia, que fuera susceptible de asignarse para el caso en concreto, en la localidad de Salvatierra, Guanajuato.

Finalmente, en el asunto I.49 también se trata de dos solicitudes que concurren por una misma frecuencia en la localidad de Acámbaro, Guanajuato, en este caso se trata de Radio Lacustre, A.C., quien presentó su solicitud el 6 de mayo de 2018, y Radio Rural Mexicana, que también presentó su solicitud, pero el 18 de mayo de 2018.

También la Unidad de Concesiones realizó el análisis, donde se advierte que han acreditado ya los requisitos a que se refiere la Ley y los Lineamientos y, de igual forma, se recabó la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ésta se emitió el 5 de septiembre del año 2018, donde del análisis no se advierte algún impedimento para el otorgamiento de esta concesión.

También en materia de competencia económica se solicitó la opinión de la Unidad facultada de este Instituto; mediante los dictámenes de fecha 7 de diciembre de 2020 señaló que si bien no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia recomendó otorgar la concesión, en este caso, en la localidad de Acámbaro al solicitante Radio Lacustre, A.C., puesto que al otro interesado, Radio Rural Mexicana, se le otorgó una concesión para uso social, para prestar el servicio de radiodifusión sonora de AM en Salvatierra, lo cual opera bajo los parámetros ya definidos en el Programa Anual de 2018 y tendría cobertura en la localidad de Acámbaro, que se resuelve en este asunto; la Unidad de Espectro también identificó la frecuencia, la 1160 KHz para una estación clase B, para este caso en particular

En los tres casos, señores Comisionados, pues resultó aplicable lo señalado en los artículos, el artículo 15 de los Lineamientos, como ya se había mencionado, por lo que los proyectos que se ponen a consideración resuelven, en primera instancia, en el asunto I.47 otorgar la concesión a favor del interesado Radio Tonatiuh, A.C., en el asunto I.48 se resuelve favorablemente la solicitud de la asociación denominada Radio Rural Mexicana, A.C. y en el asunto I.49 la solicitud que se resuelve favorablemente es la presentada por Radio Lacustre, A.C.

Son las cuestiones generales, señores Comisionados, estoy a sus órdenes.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A consideración los asuntos 47 a 49.

Secretaría Técnica, podemos recabar votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.47, I.48 y I.49.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** En los tres casos a favor en lo general, en los tres casos y para efectos del Acta en contra del no otorgamiento de concesión única, y de manera particular en contra del Resolutivo Quinto, párrafo segundo, por los efectos que se pretenden para la anotación del servicio en el Registro Público de Concesiones.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, le informo que los asuntos I.47, I.48 y I.49 se aprueban por unanimidad en lo general.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Abordamos ahora los asuntos a cargo de la Unidad de Competencia Económica, dos Consultas Públicas.

El I.50, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el “Anteproyecto de modificación al criterio técnico para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo a fin de determinar el grado de concentración en los mercados y servicios correspondientes a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión”.

Damos la palabra al maestro Salvador Flores Santillán, Titular de la unidad.

**Salvador Flores Santillán:** Gracias, Presidente.

Buenas tardes a todos.

En efecto, el Proyecto que sometemos a su consideración es una Consulta Pública, el marco legal aplicable en este caso es el artículo 12, fracción XXII, párrafo tercero, de la Ley Federal de Competencia Económica, que establece que el Instituto puede elaborar y expedir Directrices, Guías, Lineamientos y Criterios Técnicos, para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de competencia económica, previa Consulta Pública.

En este contexto, el 11 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el criterio técnico al que ya se ha hecho referencia, y también el artículo 138 de la Ley Federal de Competencia Económica, en su párrafo último establece que el Instituto deberá revisar las Directrices o Guías, Lineamientos o Criterios Técnicos emitidos por lo menos cada cinco años.

Entonces, en atención a esta disposición hemos realizado una revisión de este criterio técnico, a partir de dicha revisión consideramos relevante realizar modificaciones a este criterio técnico, muy particularmente en los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 10, y dichas modificaciones consisten de manera muy resumida en modificar los umbrales del Índice Herfindahl-Hirschman y de su variación, que el Instituto podrá tomar como referencia para identificar escenarios bajos los cuales una concentración tendría pocas probabilidades de afectar la competencia y libre concurrencia.

Como saben, este tipo de instrumentos son parte de la normativa no vinculante, son un marco de referencia que podrá seguir el Instituto en los procedimientos de notificación de concentraciones, sin que se le otorgue el carácter de

vinculante, eso queda precisado en los documentos que someteríamos a Consulta Pública, en caso de que así lo aprueben.

Quisiera resaltar que recibimos comentarios de sus oficinas, en razón de los cuales hicimos algunas modificaciones de texto al documento circulado.

En primer lugar, en el Acuerdo se hace referencia a Consulta Pública con letras minúsculas, se cambiaron a mayúsculas las iniciales, la "c" y la "p"; en el considerando tercero teníamos un error, dice "modificación a la guía de concentraciones", en realidad debe decir "modificación al criterio técnico"; y ya en el Anexo, el artículo tercero, párrafo tercero, se modificaría para decir lo siguiente: "...por ejemplo, si se considera la variable de valor de las ventas y se define a "v", subíndice "i", como el valor de ventas del i-ésimo agente económico, y a "v" como el valor de ventas total...", y aquí se agrega: "de todos los agentes económicos, donde "v" es igual a la sumatoria de "i" igual a 1 hasta "n" de todas las "v", subíndice "i", y "n" es el número total de agentes económicos en el mercado, entonces la participación del i-ésimo agente económico que se identificará como alfa, subíndice "i", se define como...", y continúa. Ahí habría esa modificación.

En el artículo 5, párrafo último, también se agregaría texto para quedar como sigue: "es decir, para el ejemplo que se presenta la variación del IHH se puede obtener de la diferencia entre el valor del IHH, subíndice "d", y del IHH, subíndice "a" o de multiplicar por dos el producto de las participaciones, previas a la concentración de los dos Agentes Económicos que se concentran".

También se eliminan los artículos transitorios que habíamos incluido, toda vez que, estos serían parte del nuevo Acuerdo cuando se emite en definitiva la modificación, si es que se llegara a emitir.

Por lo anterior, en este contexto sometemos a su consideración acordar someter a Consulta Pública por un plazo de 30 días hábiles el Anteproyecto de modificación al criterio técnico, para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo, a fin de determinar el grado de concentración en los mercados y servicios correspondientes a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, acompañado de su respectivo Análisis de Nulo Impacto regulatorio, mismos que se acompañan al presente como Anexo Único, a fin de que cualquier interesado presente opiniones al Instituto sobre el Anteproyecto referido.

Es cuanto, Comisionado Presidente, estamos a sus órdenes.



**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Está a consideración de los comisionados el asunto I.50.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene alguna pregunta.

Adelante, Comisionado.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Cuevas.

¿Cuál es la razón, Salvador, por la que se está proponiendo modificar el umbral de este índice?

**Salvador Flores Santillán:** Gracias.

¿Puedo, Presidente?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Sí, por supuesto.

**Salvador Flores Santillán:** Gracias.

Sí, Comisionado Díaz, la razón es como señalaba, hemos hecho una revisión de cómo han evolucionado los mercados, cómo se han visto modificados en razón de operaciones propias del mercado secundario, pero también de Licitaciones que ha realizado el Instituto y demás acciones, que han tenido un impacto en los niveles de concentración, particularmente los mercados del sector de radiodifusión, que es donde estamos proponiendo también una modificación a un umbral de 35 a 30%.

Pero sobre el IHH que usted comenta, que estaríamos proponiendo reducirlo a dos mil 500, esa sería la razón, de que hemos visto esas modificaciones e incluso algunas operaciones ya resueltas por el Instituto, que caerían en esos escenarios, en un escenario de un nivel de concentración menor a dos mil 500 puntos, menor o igual a dos mil 500 puntos, en los que se ha identificado que podría haber problemas de competencia económica, e incluso se han condicionado a ciertas acciones.

Entonces, esa es la razón de que hemos identificado ese tipo de operaciones, que estarían en ese escenario y que podrían representar un riesgo a la competencia, y de mantener el umbral de tres mil, pues podríamos estar omitiendo el análisis de ese tipo de operaciones; esa es principalmente la razón de reducirlo a dos mil 500.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Salvador.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** ¿Alguna otra intervención de los Comisionados?

Recabamos entonces la votación del asunto I.50, Secretaría Técnica.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.50.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.50 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Pasamos al asunto I.51 del Pleno de hoy, que es también a cargo de la UCE, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de modificación a la Guía, para el Control de Concentraciones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión".

Igualmente, damos la voz para presentar al maestro Salvador Flores.

**Salvador Flores Santillán:** Gracias, Presidente.

Este asunto tiene el mismo contexto legal, dentro de los antecedentes el 28 de junio de 2017 el Instituto expidió la Guía para el Control de Concentraciones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; y como señalaba en el caso anterior, en términos del artículo 138 de la Ley Federal de Competencia Económica este tipo de normativa se debe revisar al menos cada cinco años.

Entonces, hemos realizado una revisión de esta Guía y también hemos considerado las recomendaciones realizadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, en su documento Examen Inter pares de la OCDE sobre el derecho y política de competencia en México, en ese documento esa organización hace diversas recomendaciones sobre el análisis y control de concentraciones.

Entonces, tomando en consideración esas recomendaciones y la revisión propia de la Guía, hemos o consideramos relevante o necesario, que se lleven a cabo diversas modificaciones de dicha Guía.

También por Ley Federal de Competencia Económica este tipo de modificaciones tiene que pasar por un proceso de Consulta Pública y es el motivo por el cual sometemos este Proyecto a su consideración; dentro de las modificaciones que se propone realizar se encuentran en las secciones 2.4, que está titulada como control e influencia; la 4.2, fijar la competencia entre el Instituto y la COFECE; 4.3, elementos para evaluar concentraciones; 4.3.2, coadyuvancia de terceros; 5.1, umbrales de notificación; y 5.2, notificación voluntaria; así como la inclusión de una sección con el numeral 5.3.Bis, titulada coinversiones o inversiones conjuntas (joint ventures) y colaboraciones entre agentes económicos.

De igual manera, se acota que este tipo de instrumentos son un marco de referencia, que podrá seguir el Instituto en procedimientos de notificación de concentraciones, sin que se le otorgue el carácter de vinculante.

Recibimos comentarios de sus oficinas y también que consideramos procedentes sobre el documento circulado, y las modificaciones son las siguientes.

Igual, en donde se hace referencia a Guía para Control de Concentraciones se cambiaron a mayúsculas las iniciales, lo mismo para el texto Consulta Pública se cambiaron a mayúsculas las iniciales; en el considerando segundo, párrafo cuarto, se eliminó la porción que dice: "5.5, notificación extemporánea", esa no era necesaria; y del Anexo que es el documento de Consulta Pública, en la

sección 4.2 se proponía incluir un párrafo, el penúltimo, ese lo eliminaríamos y ya no propondríamos que se incluya dentro de las modificaciones.

En la sección 5.8, apartado requerimientos de información adicional, en el documento circulado se proponía incorporar el párrafo último, de ese párrafo último eliminaríamos la porción que dice: "sobre contacto con regulados", esa parte no es necesaria; y en la sección 10, párrafo último, se cambia "delegación" por "demarcación territorial".

Esos serían los cambios y, en este contexto, sometemos a su consideración acordar la Consulta Pública por un plazo igual de 30 días hábiles del Anteproyecto de Modificación a la Guía para el Control de Concentraciones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, también acompañado de su Análisis de Nulo impacto Regulatorio, a fin de que cualquier interesado presente opiniones al Instituto sobre este Anteproyecto.

A sus órdenes, Presidente.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Comisionado Ramiro Camacho tiene una pregunta.

Adelante.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias.

Salvador, ustedes en el área de la Unidad de Competencia están haciendo, están elaborando un estudio sobre el tema de análisis de coinversiones o convenios de colaboración entre competidores, ¿ese estudio va a servir para este proceso, estas modificaciones?, ¿cuándo tienen contemplado terminar el estudio?

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante.

**Salvador Flores Santillán:** Gracias, Presidente.

Comisionado Camacho, no tenemos planeado elaborar ese documento sobre coinversiones que usted señala, al menos no dentro del Plan Anual de Trabajo ni de manera separada, más bien lo que hemos analizado sobre ese tema es justamente lo que estamos incorporando en esta Guía.

Es un tema sobre el que la OCDE en el documento que refería recomienda abordar, porque puede haber ahí incertidumbre sobre cuándo una coinversión o una colaboración entre competidores pudiera ser motivo de una concentración o, incluso, de una práctica anticompetitiva.

Entonces, la intención, o más bien, la manera de abordar esa preocupación ha sido ésta de incorporar el análisis en la Guía de Concentraciones y no a través de un documento particular para ese tema.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** ¿Podríamos recabar la votación entonces del asunto 51, Secretario Técnico del Pleno?

El Comisionado Ramiro Camacho toma la palabra.

Adelante, Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias.

Para posicionarme.

En el presente asunto se propone someter a Consulta Pública por un periodo de 30 días hábiles el Anteproyecto de modificación de la Guía para el Control de Concentraciones, lo anterior en el marco de la revisión periódica que hace el Instituto de todas las disposiciones en materia de competencia económica, así como las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, derivadas del Examen Inter pares.

Sobre el particular, me parece relevante que el Anteproyecto incluye, entre otros aspectos, lo siguiente: el Análisis de coinversiones o convenios de colaboración entre competidores, orientación sobre concentraciones que podrían implicar riesgos de competencia, a pesar de no rebasar los umbrales previstos en la Ley, y criterios para la determinación del valor de transacciones internacionales dentro del mercado mexicano.

Considero que los temas abordados nos permitirán hacer una actualización de esta Guía, para ajustarla a la experiencia adquirida del Instituto a lo largo de estos años, así como la práctica de la industria y, al mismo tiempo, atender las principales recomendaciones de la OCDE; concluir el proceso de Consulta Pública, se analizarán los comentarios y consideraciones de los distintos participantes, con el fin de fortalecer el Proyecto de modificación y brindar

mayor certeza respecto del proceso y parámetros empleados por el Instituto en la valoración de las Concentraciones.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Secretario Técnico, recabamos la votación del asunto 51.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.51.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.51 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Pasamos a los Asuntos Generales, tenemos un asunto.

Secretario Técnico, dé lectura.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se da cuenta del único Asunto General, bajo el numeral II.1, relativo al Informe Anual de Actividades del V Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que comprende el periodo de junio de 2020 a junio de 2021, el cual fue puesto a su disposición con la Convocatoria de esta Sesión.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien.

Con eso concluyen los asuntos.

Antes de dar por terminada la Sesión quiero extender una felicitación a la Doctora Vanessa Marisol Suárez Solorza, quien ayer obtuvo el grado precisamente de Doctor en el INAP.

Muchas felicidades a ella de parte de nosotros.

Y no habiendo otro tema que tratar damos por concluida esta Sesión... ¡ah!, perdón.

Adelante, Comisionado Robles, por favor.

Adelante.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado.

Creo que también o prácticamente, simultáneamente, la pidió el Comisionado Juárez, pero me imagino que es para el mismo tema.

Pues simplemente sumarme a esta felicitación a la Doctora, ahora, Vanessa Marisol Suárez Solorza, siempre es un incentivo y además un privilegio que cada vez más colegas y funcionarios culminen sus estudios de posgrado, en este caso el máximo, que es el Doctorado, y creo que merece además una mención pública por el esfuerzo que se ha realizado.

Felicidades, Vanessa, mucho éxito en esta nueva etapa ya como Doctora.

Gracias, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted.

Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Exactamente para lo mismo, que además entiendo por lo que se ve en el chat que fue una graduación con mención honorífica, entonces para decirle a Vanessa que es un orgullo tener dentro de las filas del Instituto gente tan comprometida, tan preparada, y pues a desearle mucho éxito en lo que está haciendo aquí en el IFT y en los proyectos que seguramente seguirá emprendiendo en el futuro.

Muchas felicidades, Vanessa.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Así es.

Una gran carrera que seguirá teniendo.

Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Cuevas.

De la misma forma, para sumarme a estas felicitaciones a Vanessa, ahora Doctora Vanessa, doble mérito, dado que obtener un grado de Doctor es difícil, doblemente difícil cuando se hace al mismo tiempo que se está laborando.

Muchas felicidades, Vanessa.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias.

Pues para sumarme a la felicitación a la Doctora Vanessa y, sobre todo, por el esfuerzo que ha realizado de llevar a cabo, de completar su Doctorado, que es algo que solamente un porcentaje de los que inician lo terminan y más mientras mantenía un trabajo o un empleo de tiempo completo.

Muchas felicidades por su trabajo, por su graduación y mucho éxito en lo que venga.

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Doctora Suárez Solorza, tiene usted la palabra.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Muchas gracias.



Buenas tardes a todos.

Gracias por sus felicitaciones y también gracias al Instituto porque al final es parte del apoyo que realiza el Instituto, que yo haya podido culminar estos estudios, entonces muchas gracias.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Nuestro reconocimiento y un abrazo por su talento y su éxito futuro, que así será mucho más para usted.

Damos por concluida esta Sesión a las 3 de la tarde con 38 minutos, y el maestro David Gorra nos quiere hacer alguna mención.

**Finaliza el texto de la versión estenográfica.**

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 18 de agosto de 2021.

**Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

**Verificó:** David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

(FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, DAVID GORRA FLOTA)